

Año 2017, N° 03
MARZO

Marcos Paz, 19 de Junio de 2017



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AUTORIDADES

Intendente Municipal
Agr. Ricardo P. Curutchet

Economía y Finanzas: Virginia Goyeneche

Gobierno: Victoria Morel

Coordinación: Verónica Mc Loughlin

Gestión Pública: Viviana Mignani

Comunicación Pública y Medios: Moira Mc Loughlin

Legal y Técnica: Rebeca Stella

Políticas Sociales: Alejandra Tacconi

Desarrollo Humano: Mariela Gionto

Seguridad: Sabrina Bogoliuk

Planificación, Ambiente y Esp. Públicos: Gabriel Dimango

Coordinación de Salud Pública: Nora Mores

Relaciones con la Comunidad: Alberto Issouribehere

Obras Infraestructura y Servicios: Roberto Real

Derechos Humanos: Maximiliano Sous

Gestión Educativa e Inclusión Social: Claudia María

Domicilio Legal: Aristóbulo del Valle 1946

Ciudad de Marcos Paz (CP: 1727)

Provincia de Buenos Aires

Teléfonos/fax: (0220) 477-1015 / (0220) 477-2126

www.marcospaz.gov.ar

01 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con el pago de los gastos ocasionados por el servicio alimentario escolar, refacciones edilicias, roturas de vidrios y servicio de transporte brindado desde el Consejo Escolar a los establecimientos educativos de la ciudad.

Que el Programa de Asistencia Permanente a las Instituciones del distrito permite que el municipio otorgue una ayuda económica en concepto de colaboración a las instituciones intermedias y organismos oficiales.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese al Consejo Escolar de Marcos Paz, un subsidio por la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000), para solventar los gastos mencionados.

ARTICULO 2º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de quince días en la oficina de Tesorería Municipal

ARTICULO 3º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Transferencia a Instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Marcos Paz, 01 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto de interés Municipal Nº: 653/2017

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica para la realización de los eventos durante el mes de abril en conmemoración al 35º aniversario de la Gesta de Malvinas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art 1º.- Otórguese al Centro de Veteranos de Malvinas de Marcos Paz un subsidio por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a nombre de Carlos Catrilef DNI 14.948.613.

Art 2º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida 5.1.70 - instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

Art 3º.- Ríndase en la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días. Marcos Paz.

Art 4º.- De forma.

Marcos Paz,
01 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia enviado por el agente Ledesma Patricia Diana DNI 18160657, legajo N° 6688, a partir del día 01 de marzo de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Ledesma Patricia Diana DNI 8.495.381, legajo N° 6688, a partir del día 01 de marzo de 2017, dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 02 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,
03 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia enviado por el agente Romero Miguel Ángel DNI 08495399, legajo N° 7819, a partir del día 01 de marzo de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Romero Miguel Ángel DNI 08495399, legajo N° 7819, a partir del día 01 de marzo de 2017, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 05 días ejercicio 2016, 02 día proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

03 MAR 2017

VISTO

Los artículos 133, 151, 153, 154, 155, 156 bis siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de los Municipios;

Las disposiciones del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000;

El Expediente Administrativo N° 4073-836/2017; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Obas, Infraestructura y Servicios solicita:

“CONSTRUCCION Y REFACCION DE CASA DEL NIÑO EN BARRIO GANDARA”, OBRAS DE CONSTRUCCION – REPARACION EN CIELORRASOS, REPARACION EN REVOQUES Y MUROS, CAMBIOS DE ABERTURAS, CAMBIOS DE CERRADURAS Y PICAPORTES, REPARACION Y ARREGLOS EN PISOS, INSTALACION ELECTRICA NUEVA INSTALACION SANITARIA AGUA – CLOACAS, INSTALACIONES EN COCINA – OFFICE, CONSTRUCCION DE BAÑO COMPLETO, PINTURA COMPLETA EDIFICIO, CONSTRUCCION DE SUM Y UNION C/GARAGE, PARQUIZACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO.-

Que el presupuesto oficial asignado para la presente licitacion asciende a la cantidad de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$743.250,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 151° actualizado por el Artículo 283° bis por resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a

utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber “Art. 151°: Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) se efectuarán en forma directa; desde pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios ; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada y excediendo ésta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de licitación privada.-

Que en el Artículo 141° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: “(…).En el caso de las licitaciones privadas se invitará, por escrito, a participar de ellas por lo menos a cinco (5) de los contratistas inscriptos en el registro, a que hace mención el artículo anterior, con la especialidad correspondiente para el tipo de obra a contratar o a los que figuren en tal condición cuando sea menos de cinco”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares que rige la contratación sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto,

El señor Intendente Municipal de la Ciudad de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 04/2017 “CONSTRUCCION Y REFACCION DE CASA DEL NIÑO EN BARRIO GANDARA” OBRAS DE CONSTRUCCION – REPARACION EN CIELORRASOS, REPARACION EN REVOQUES Y MUROS, CAMBIOS DE ABERTURAS, CAMBIOS DE CERRADURAS Y PICAPORTES, REPARACION Y ARREGLOS EN PISOS, INSTALACION ELECTRICA NUEVA INSTALACION SANITARIA AGUA – CLOACAS, INSTALACIONES EN COCINA – OFFICE, CONSTRUCCION DE BAÑO COMPLETO, PINTURA COMPLETA EDIFICIO, CONSTRUCCION DE SUM Y UNION C/GARAGE, PARQUIZACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial destinado a la contratación sea de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$743.250,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 10 de Marzo de 2017 a las 0.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Primer Piso, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 10 de Marzo de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Primer Piso, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 04-2017, la que tendrá las funciones y responsabilidades

establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a la Dra. Rebeca Stella Secretaria de Legal y Técnica, Sra. Verónica Maiolino Jefa de Compras, Dra. Ariela Borda, Directora de Licitaciones, Sr. Pablo Irrazabal, Director de Obra y Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

06 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia enviado por la Sra. Del Rio Virginia DNI 23665297 legajo N° 6953, a partir del día 04 de marzo de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Del Rio Virginia DNI 23665297 legajo N° 6953, a partir del día 04 de marzo de 2017, Secretaria de Salud Pública, a partir del día 04 de marzo de 2017.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 03 días ejercicio 2016, 03 días proporcionales al ejercicio 2017. SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz, 2017.-
07 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo 4073- 860/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde la oficina de Obras se necesita diligenciar el llamado a Licitación para la adquisición de tubos de PVC para la construcción de conducto pluvial en la calle Chacabuco entre Libertad y Saavedra de la localidad de Marcos Paz:

- 220 metros de tubo PVC marca Superpipe 800 mm
- 220 metros de tubo PVC marca Superpipe 400 mm

Que se proyecta afectar la suma total de pesos trescientos ochenta mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 380.732,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres (\$54.703) se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada. Llámese a Licitación Privada N° 06/2017, dicha Licitación tiene como objeto la adquisición de tubos de PVC:

- 220 metros de tubo PVC marca Superpipe 800 mm
- 220 metros de tubo PVC marca Superpipe 400 mm

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos trescientos ochenta mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 380.732,00) Apruébese los pliegos que sirven de base a la Licitación.

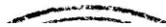
ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaria de Servicios, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.



Marcos Paz, 2017.-

07 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo 4073- 861/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Obras y Servicios se necesita diligenciar el llamado a Concurso de Precios para la contratación de un sistema de GIS, sistema de información geográfica para Municipios que será de utilidad para reorganizar la manera de prestar los servicios pudiendo controlar en tiempo real las actividades de los empleados, verificar la concreción de la misma con imágenes, controlar los recorridos de los vehículos destinados a cada una de las tareas etc.-

Que se proyecta afectar la suma total de pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$ 217.800).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres () se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios. Llámese a Concurso de Precios N° 01/2017, dicho Concurso de Precios tiene como objeto la contratación de un sistema de GIS, sistema de información geográfica para Municipios que será de utilidad para reorganizar la manera de prestar los servicios pudiendo controlar en tiempo real las actividades de los empleados, verificar la concreción de la misma con imágenes, controlar los recorridos de los vehículos destinados a cada una de las tareas etc.-

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$ 217.800) Apruébese los pliegos que sirven de base al Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a tres (3) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Marzo de 2017 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaria de Servicios, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

Marcos Paz, 2017.-
07 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo 4073- 856/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde la oficina de Obras se necesita diligenciar el llamado a Licitación para la adquisición de maquinaria para la ejecución de cordón cuneta, la cual será de gran utilidad para realizar obras en la localidad.-

Que se proyecta afectar la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres () se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada. Llámese a Licitación Privada N° 05/2017, dicha Licitación tiene como objeto la adquisición de una maquina para ejecutar cordón cuneta.-

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) Apruébese los pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2017 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaria de Servicios, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

Marcos Paz, 08 MAR 2017

VISTO:

La Ley 14656 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, artículo 108 y concordantes.

El Decreto N° 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal"

La carta documento CD 785524549 enviada al agente Ribeiro Rafael Alberto DNI 22982535 legajo N° 7501 por intimación debido a faltas injustificadas.

CONSIDERANDO:

Que se advierte claramente que el agente Ribeiro Rafael Alberto DNI 22982535 legajo N° 7501, fue intimado a realizar el descargo correspondiente por CD N° 785524549, debido a faltas injustificadas.

Que a la fecha no se ha presentado a realizar el descargo correspondiente.

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe recordar que el Art. 103 Inciso a) de la ley 14656 refiere a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración municipal.

Que "podrán sancionarse hasta con cesantía: según los dispone el artículo 107 de la Ley 14656 incisos 2, 4. faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas las obligaciones determinadas del trabajador (...), Inasistencias injustificadas reiteradas, según lo dispone el artículo 107 Ley 14656)

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Dese el cese al agente agente Ribeiro Rafael Alberto DNI 22982535 legajo N° 7501, perteneciente a la Secretaria de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos a partir del día 08 de Marzo de 2017.

13 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las actuaciones del expediente administrativo 4073/836 correspondiente a la Licitación Privada N°04/2017 destinada a la "CONSTRUCCION Y REFACCION DE CASA DEL NIÑO EN BARRIO GANDARA".-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 04/2017, denominado "CONSTRUCCION Y REFACCION DE CASA DEL NIÑO EN BARRIO GANDARA", proveniente de la demolición de concreto asfáltico, el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de la misma. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

El presupuesto oficial total es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$743.250,00).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la licitación privada N° 04/2017 a HyM CONSTRUCCIONES por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, éste Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Privada N° 04/2017.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/2017: "CONSTRUCCION Y REFACCION DE CASA DEL NIÑO EN BARRIO GANDARA" a HyM CONSTRUCCIONES por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta al adjudicado del concurso de precios una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

14 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-856/2017, correspondiente a la Licitación Privada N° 05-2017 destinada a “ADQUISICION DE MAQUINA CORDON CUNETA”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 05/2017, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Privada N° 05/2017 a la firma CORVIAL S.A. por un importe de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 340.000,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada N° 05/2017.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/2016 a la firma CORVIAL S.A. por un importe de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 340.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

14 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-860/2017, correspondiente a la Licitación Privada N° 06-2017 destinada a "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC"

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 06/2017, denominado "Adjudicación del contrato", el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos trescientos ochenta mil setecientos treinta y dos (\$ 380.732,00).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Privada N° 05/2017 a la firma ECOTUBOS S.A. por un importe total de pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos veintiuno con 00/100(\$ 322.421,00), a saber:

- 220 METROS TUBOS DE PVC 400 MM pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta y uno (\$ 83.281).
- 220 METROS TUBOS DE PVC 800 MM pesos doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$ 239.140).

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada N° 06/2017.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/2016 a la firma ECOTUBOS S.A. por un importe total de pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos veintiuno con 00/100 (\$ 322.421,00).-

- 220 METROS TUBOS DE PVC 400 MM pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta y uno (\$ 83.281).
- 220 METROS TUBOS DE PVC 800 MM pesos doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$ 239.140).

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz,
14 MAR 2017

Visto

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Nº 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El Decreto Nº 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Desarrollo Humano desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese al Sr. Pablo Eloy Orcellet DNI 14.893.392 a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 02 de Abril de 2017, la presente designación es AD HONOREM.-

ARTICULO 2º: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades de la Dirección de Recursos Humanos de Veteranos de Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.-

14 MAR 2017

Visto:

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley N° 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Cálculo de Recursos Y Ejecución de Gastos.

El Decreto N° 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del DEM se reordena, actualiza, adecua, el ORGANIGRAMA MUNICIPAL creándose entre otras, la Secretaría Legal y Técnica, desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Asesores, Responsables de Área, asignadas por el DEM.

Que se hace necesaria la designación de un Asesor Letrado, en la Secretaría de Legal y Técnica.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden a la Secretaría por posterior decreto, así como también las que sean encomendadas directamente por el Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°: Desígnese al Dr. Funes Martin Esteban DNI 18392704 legajo N° 654, como Asesor Letrado, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, a partir del 01 de marzo de 2017.

Art. 2°: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades del Asesor Letrado.

Art. 3°: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz

14 MAR 2017

VISTO:

El artículo 93 y siguientes del decreto ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del Artículo 193, incisos 2 y 3 de la Constitución, tiene la calidad de Mayores Contribuyentes, los vecinos que paguen anualmente impuestos Municipales que en su conjunto excedan los doscientos pesos Moneda Nacional.-

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se registrará de acuerdo con las normas establecidas en el capítulo III "Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Habilítese desde el 01 al 15 Mayo del corriente año, un Registro Especial donde podrán inscribirse las personas que reúnan las condiciones para ser Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2º.- La inscripción en dicho Registro podrá efectuarse en la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Marcos Paz, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:00 hs.-

ARTICULO 3º.- Publíquese la presente convocatoria y dese la más amplia difusión.-

ARTICULO 4º.- De forma.-



14 MAR 2017

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; Las Ordenanzas Nº 44/2012, 56/2016 y 62/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, el expediente administrativo 4073-777/2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 56/2016 de fecha 21/12/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz incorpora a la Ordenanza 44/2012 del mismo cuerpo deliberativo normativa que regula la aplicación de agroquímicos y/o plaguicidas en el Partido de Marcos Paz.-

Que por Ordenanza Nº 62/2016 del Honorable Concejo Deliberante se establece que El Departamento Ejecutivo Municipal convocará la conformación de una Mesa para el ordenamiento productivo con fin de promover la producción autosustentable.-

Que debe tenerse presente la enorme trascendencia comunitaria que tiene la promoción de la producción autosustentable en la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que en virtud de la Ordenanza mencionada y a los efectos de efectivizar y dar aplicación a las normas en la materia es necesario promover la implementación de la misma.-

Que de la misma surge la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para la convocación de la mesa para el ordenamiento productivo cuyo fin es la promoción de la producción autosustentable que será presidida por el Intendente Municipal o quien el designe para el cargo.-

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º.- Créase la Mesa para el ordenamiento productivo con la finalidad de promover la producción autosustentable conforme Artículo 1º de la Ordenanza Nº 62/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz.-

ARTICULO 2º.- Integrantes. La misma será presidida por el Sr. Intendente Municipal o en quién él delegue sus funciones para la operatividad de la mesa y se conformará por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz; dos (2) representantes de instituciones y dos (2) representantes de asociaciones civiles y particulares que acrediten interés legítimo y legal en la materia conforme Artículo 2º de la Ordenanza mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Convóquese y cúrsese invitación a los organismos, instituciones, asociaciones y particulares mencionados a fin de contar con su indispensable colaboración a los efectos de dar curso efectivo a la Ordenanza en cuestión.-

ARTÍCULO 4º.- De forma. Regístrese, comuníquese y publíquese.-

14 MAR 2017

Visto y Considerando:

Las facultades conferidas en el Art. 66°, de la Ley 14656.

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría A I, Clase I Personal Administrativo.

El Decreto 616/2006, "Promoción Beneficio Jubilatorio".

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1°: Desígnese al agente Mac Donald Stella Maris con legajo N° 623, DNI 12536664, en la Categoría A I, Clase I, Personal Administrativo, perteneciente a la Secretaria de Salud Pública, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2°: Simultáneamente dese de baja en la Categoría A III, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

14 MAR 2017

Visto:

La Ley 14656 en sus artículos 66, 111, 114, 115,118

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El Decreto N° 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal".

El Decreto N° 4219/2015 de "Optimización de los recursos económicos, financieros y humanos."

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que el pedido realizado al D.E.M por parte de la Señora Fernández Graciela DNI 22284246, de una nueva oportunidad laboral para su hijo Galván Franco DNI 42963655, se debe a la situación social y económica que se encuentra atravesando el mismo.

Que la situación amerita una oportunidad para desarrollar la labor en el área de servicios.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz;

DECRETA

Art. 1: Desígnese al agente Galván Franco Sebastián legajo N° 7929, con D.N.I. 42963655 como personal temporario Jornalizado 175, para realizar tareas de obrero, en el triangulo municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura.

Art. 2: La prestación de la tarea tendrá vigencia a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.

Art. 3: Notifíquese a los interesados, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto a los legajos personales, publíquese, pase al

Y cumplido archívese.

14 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la Jefatura de Inspección Distrital en la compra de materiales de librería para las escuelas del distrito.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1º.- Otórguese a la Jefatura Distrital, un subsidio por la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para la compra de materiales de librería de las escuelas del distrito.

Art.2º.- Emítase cheque a nombre de la Sra. Jefa de Inspectores Distrital Silvia Noemí Dickie DNI 21.058.254

Art.3º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos dentro de los 15 días.

Art.4º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.5º.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Marcos Paz

14 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club Killis" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones del predio deportivo, como así también necesidades que conllevan torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al "Club Killis", por la suma de \$4.000 (CUATRO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del presidente Sr. Ledesma Luis Oscar DNI 31.746.099

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

14 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades

El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con el CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801, Libertad 1934, dicho establecimiento no cuenta con recursos suficientes para la compra de materiales apropiados a la satisfacción de las necesidades educativas y sociales.

El programa de asistencia permanente a las Instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese al CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801, Libertad 1934, un subsidio por la cantidad de pesos mil (\$ 1000) para solventar parte de los gastos ocasionados.-

ARTICULO 2°.- Emítase el Cheque a nombre del Sra. TORRES ROSANA ARACELI con DNI 24.469.822.

ARTICULO 3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

14 MAR 2017

VISTO

La nota de solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades

El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Héctor D'agnillo acompaña permanentemente a este nosocomio para la mejora de sus servicios y prestaciones.

Que la Institución solicita mediante nota una ayuda económica para la cubrir pago adicional al personal sector cocina y arreglo de ambulancia.

El programa de asistencia permanente a instituciones del distrito y que a través del mismo el municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

ARTÍCULO 1°.- Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal, la suma de pesos NUENE MIL DIEZ PESOS (\$ 9010,00) para solventar los gastos mencionados

ARTÍCULO 2°.- Emítase el cheque no a la orden a nombre de MANSANET ROSA RAMONA DNI N° 22.649.155

ARTÍCULO 3°.- Impútese dicha erogación ayuda social a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 4°.-La citada suma será debidamente rendida dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega del subsidio en la Tesorería Municipal

ARTICULO 5°.-Dese al R.O., pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

14 MAR 2017

Visto:

Las facultades conferidas en el Art. 66, de la Ley 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría T IV Clase IV Escalafón Técnico.

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Desígnese al agente Maldonado Nélide del Valle DNI 16098966 legajo N° 5806, en el Escalafón Técnico, Categoría T IV Clase IV, perteneciente a la Secretaría de Salud Pública, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Simultáneamente dese de baja en la Categoría M3, personal de Planta Temporaria dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

14 MAR 2017

VISTO

La Jornada de Trabajo de Secretarios de Legal y Técnica.-

y CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la Jornada de Trabajo de Secretarios Legales y Técnicos.-

Que el mismo se llevará a cabo el martes 28 de Marzo de 2017 en Marcos Paz.-

Que la misma es organizada desde este Municipio.-

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la Jornada de trabajo de Secretarios Legales y Técnicos que se realizara el martes 28 de Marzo de 2017 en Marcos Paz.-

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.-

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Marcos Paz,

VISTO:

14 MAR 2017

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza Municipal número 45/ 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha solicitado mediante nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal de las jornadas denominadas "Semana de Marcos Paz en Buenos Aires" que se realizarán en la Casa de la Provincia de Buenos Aires entre los días 17 y 21 de abril del corriente año.

Que dicho evento tiene como objetivos fundamentales presentar y promover las actividades y programas que las distintas áreas municipales llevan a cabo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés de la Municipalidad de Marcos Paz las jornadas denominadas "Semana de Marcos Paz en Buenos Aires" que se realizarán en la Casa de la Provincia de Buenos Aires desde el 17 de abril hasta el 21 del mismo mes inclusive.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y cumplido archívese.

VISTO

14 MAR 2017

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo 4073- 955/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde la oficina de Obras se necesita diligenciar el llamado a Licitación para la construcción de vivienda de sorteo de 44 m², mano de obra y materiales,

Que se proyecta afectar la suma total de pesos seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 682.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres (\$54.703) se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada. Llámese a Licitación Privada N° 07/2017, dicha Licitación tiene como objeto la construcción de vivienda de sorteo de 44 m², mano de obra y materiales.-

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 682.000,00) Apruébese los pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Marzo de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaria de Servicios, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.



14 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club GEO" para solventar gastos que impliquen el lanzamiento oficial de la Liga Municipal de Fútbol edición 2017 como así también las refacciones de vestuarios, predio deportivo y necesidades que conllevan la participación en distintos eventos deportivos durante todo el del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al "Club GEO", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del Vicepresidente Sr. Argañaraz José Antonio DNI 32.478.542.

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz, 14 MAR 2017

Visto

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Nº 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El Decreto Nº 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Salud Pública desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Dirección de Prestaciones Médicas, en el Hospital Municipal Dr. Héctor D`Agnillo.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a la Dra. Bartolomé Teri Noemí Alejandra del Valle, con legajo Nº1642, DNI 22429970 en el cargo de Directora de Prestaciones Médicas del Hospital Municipal Dr. Héctor D`Agnillo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades de la Dirección de Prestaciones Médicas del Hospital Municipal Dr. Héctor D`Agnillo.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y

Marcos Paz, 14 MAR 2017

VISTO:

La Ley 14656 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en sus artículos 66, 111, 114, 115, 118.

El decreto N° 2980/00 RAFAM.

El Decreto N° 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que son necesidades de la Administración nombrar personal con determinadas tareas a fin del correcto funcionamiento de la misma.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

DECRETA

Art.1°- Incorpórese como personal temporario en la Categoría M3, al agente Álvarez María Alejandra con legajo 7146, DNI 22068042, para realizar tareas administrativas en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a partir del 01 de marzo de 2017.

Art.2°- Simultáneamente dese de baja en la Categoría Jornalizado 175, personal temporario dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°- Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz, 2017

14 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades.
La nota de la Secretaría de Coordinación y Participación.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Coordinación y Participación, ha solicitado mediante nota remitida al DEM, la Declaración de Interés Municipal de Tu Municipio en el Barrio a realizarse en el mes de Abril. Que dichas Jornadas acercan al vecino los servicios y programas que desarrolla el Municipio.

Que en estos eventos asisten las familias de nuestro pueblo, muchas de ellas con sus niños.

Que brindan la información pertinente y los servicios necesarios, entretenimientos y contención para los niños allí reunidos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ;

DECRETA:

Art. 1.- Declárese de Interés Municipal Tu Municipio en el Barrio a realizarse en mes de Abril del 2017.

Art. 2.- Refrendarán el presente Decreto la Secretaría solicitante.

Art. 3.- Regístrese, Comuníquese, Publicase y Archívese.

14 MAR 2017

VISTO

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

la escrituración sin costo para el adquirente de modestos recursos, podrá efectivizarse acabadamente.

Que, es en razón de lo expuesto el día 31 de Marzo del presente en nuestra localidad de Marcos Paz se llevará a cabo un Curso de capacitación destinado a todos los empleados, funcionarios que estén en relación con los trámites de escrituración social ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el Honorable Concejo Deliberante sito en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1946.

Que para la realización del acto mencionado en el párrafo "ut supra" contaremos con la Presencia de la Sr. Escribano Augusto Mariño Galasso, demás integrante de la Escribanía General y representantes del área de Escrituración Social del Partido vecino de Merlo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el curso de capacitación y las actividades en relación a ello, a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2017 en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a partir de las 9.30 hs en el marco de la ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



14 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades
El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con la Escuela de Educación Secundaria N° 1 mediante la donación de 30 mesas y 60 sillas escolares para actividades didácticas inherentes a la función de la institución.

Que a través del programa de asistencia permanente a las instituciones educativas del distrito, el Municipio otorga en concepto de colaboración los insumos requeridos para el pleno funcionamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de
Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese a la Escuela Secundaria N° 1 de 30 mesas y 60 sillas para uso exclusivo del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0 de transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 3º.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Marcos Paz, 14 MAR 2017

VISTO

El Artículo 108, siguientes y concordantes de Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Planificación, Ambiente y Espacios Publico ha solicitado mediante nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal los días 03, 04, 05, 06, 07 de abril del corriente año, a realizarse las charlas de instrucción de manejo de perros por los efectivos de Sección Canes de la Policía de Catamarca.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Declárese de Interés Municipal los eventos a realizarse días 03, 04, 05, 06, 07 de abril del corriente año, a dichas charlas realizadas por la Sección Canes de la Policía de Catamarca.

Art. 2: Regístrese y cumplido archívese.

VISTO

La nota presentada por la Asociación Civil Runa Alpa Kamaska
El Art. 108 siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades
El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil Runa Alpa Kamaska colabora con la educación de los niños y la comunidad en general en diversas actividades tales como talleres, ludotecas, deporte, huerta orgánica y demás.

Que la Institución solicita mediante nota una ayuda económica para comprar materiales para realizar un baño en dicha Institución.

El programa de asistencia permanente a instituciones del distrito y que a través del mismo el municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración.

Por ello, el Intendente Municipal de Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Civil Runa Alpa Kamaska un subsidio por la cantidad de pesos diez mil (\$10.000,00) para solventar gastos mencionados.

ARTICULO 2º.- Emitase el cheque no a la orden a nombre de ERRANDONEA MARIA FLORENCIA, DNI Nº 36.315.095.

ARTICULO 3º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de quince días en la oficina de Tesorería Municipal

ARTICULO 4º.- La erogación del gasto corresponde a la partida presupuestaria 5.1.7.0 transferencias a instituciones sociales y culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 5º.- Dese al R.O, pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Marcos Paz,

14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por SCHINCA, TERESITA RAQUEL por Expediente Nº 4073-1045/2017 referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 6 Manzana 207.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 207, Parcela 6.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de SCHINCA, TERESITA RAQUEL conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: De forma.-

Marcos Paz,

14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por MORALES, NANCY y por TAPIA VELIZ, EDMUNDO por Expediente N° 4073-2902/2015, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 9 Manzana 79.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: C, Manzana: 79, Parcela 9.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de MORALES, NANCY y por TAPIA VELIZ, EDMUNDO conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Marcos Paz,

14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por ACUÑA RAMOS, EMILIO por Expediente N° 4073-2887/2015, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 5 Manzana 20.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: E, Manzana: 20, Parcela 5.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de ACUÑA RAMOS, EMILIO, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Marcos Paz,

14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por DARGEL, INES FERNANDA y por DA SILVA, FABIAN MARTIN por Expediente N° 4073-3169/2015, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 20 Manzana 9.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 9, Parcela 20.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de DARGEL, INES FERNANDA y DA SILVA, FABIAN MARTIN, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-



Marcos Paz,

14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por FACCHIN, JORGE VICTOR por Expediente N° 4073-4393/2015, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 12 Manzana 40.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

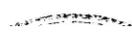
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 40, Parcela 12.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de FACCHIN, JORGE VICTOR, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-





Marcos Paz,
14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por ALGARIN VENIALGO, CELIA RAMONA por Expediente N° 4073-1870/2016, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 2 Manzana 100.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 100, Parcela 2.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de ALGARIN VENIALGO, CELIA RAMONA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Marcos Paz,
14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por MENA, TERESA ELIDA Expediente N° 4073-1438/2008, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 11 Manzana 12.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 12, Parcela 11.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de MENA, TERESA ELIDA conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Marcos Paz,
14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por LEONARDINI, EVANGELINA EMILSE por Expediente N° 4073-1270/2016, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 5 Manzana 200.-

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 200, Parcela 5.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de LEONARDINI, EVANGELINA EMILSE, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Marcos Paz,
14 MAR 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por CAZON, YANINA ELIZABETH por Expediente N° 4073-300/2016, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Marcos Paz, designado como parcela 17 Manzana 11e

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso b);

POR ELLO, En Uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 11, Manzana: 11e, Parcela 17.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de CAZON, YANINA ELIZABETH, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Visto

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley N° 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El Decreto N° 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Legal y Técnica desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Coordinación de Asesoría Letrada.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a la Sra. Martín Eliana Mabel de profesión Abogada inscripto en la Matrícula Fo. 373 Tomo XII, legajo N° 1643, DNI 25145491, en el cargo de Coordinadora de Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 01 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades de la Coordinación de Asesoría Letrada.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, ~~agreguese copia del presente decreto, al legajo personal, publíquese, pase al R.O. v cumplido~~

Marcos Paz 14 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club GEO" para solventar gastos que impliquen la participación torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1°.-Otorguese un subsidio al "Club GEO", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2°.-Emitase cheque a nombre del tesorero Sr. Flores Vega Juan Ramón DNI 92.432.836

Art 3°.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4°.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5°.- De forma.

14 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con la disciplina Fútbol Infantil del “Club SAPA” para solventar gastos que conllevan torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al “Club SAPA”, por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del vocal Sr. Indart Martin Rodolfo DNI 36.315.105

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz

14 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el “Club El Zorzal” para solventar gastos que impliquen la participación en torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al “Club El Zorzal”, por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del tesorero Sr. Zapata Orlando Ceferino DNI 20.776.668

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club El Lucero" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otoguese un subsidio al "Club El Lucero", por la suma de \$4.000 (CUATRO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del presidente Sr. Magistrati Pablo Gustavo DNI 25.149.745

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz

VISTO

14 MAR 2017

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club Italiana" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otoguese un subsidio al "Club Italiana", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del coordinador deportivo Sr. Molina Oscar Raúl DNI 30.981.928

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

7 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo 4073- 992/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde el Hospital Municipal se necesita adquirir:

- un equipo de Rayos X arco en C marca Philips modelo BV 21 reciclado a nuevo compuesto por tubo de rayos X de anodo giratorio nuevo con 12 meses de garantía,
- transformador moderno ultra liviano nuevo con 12 meses
- memoria nasa con capacidad de almacenamiento de 180 imágenes de las cuales se pueden guardar en un pendrive y nuevamente la memoria queda liberada
- 12 meses de garantía
- 2 (dos) monitores Philips de grano fino excelente imagen
- cables de alta tensión nuevos
- intensificador de 6 “
- comando totalmente digital nuevo, traslado, instalación y puesta en marcha del mismo sin cargo.

Que se proyecta afectar la suma total de pesos quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 528.000).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: “Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres (\$54.703) se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública . -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada. Llámese a Licitación Privada N° 08/2017, dicha Licitación tiene como objeto la adquisición de:

- un equipo de Rayos X arco en C marca Philips modelo BV 21 reciclado a nuevo compuesto por tubo de rayos X de anodo giratorio nuevo con 12 meses de garantía,
- transformador moderno ultra liviano nuevo con 12 meses
- memoria nasa con capacidad de almacenamiento de 180 imágenes de las cuales se pueden guardar en un pendrive y nuevamente la memoria queda liberada
- 12 meses de garantía
- 2 (dos) monitores Philips de grano fino excelente imagen
- cables de alta tensión nuevos
- intensificador de 6 “
- comando totalmente digital nuevo, traslado, instalación y puesta en marcha del mismo sin cargo.

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 528.000,00) Apruébese los pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 27 de Marzo de 2017 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaria de Salud, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

7 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo 4073- 993/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde el Hospital Municipal se necesita adquirir:

- Siete (7) monitores uso hospitalario, monitores multiparametricos marca Cardiotecnica modelo MA512, Industria Argentina ECG mas respiración mas dos temperaturas mas SPO2 mas presión no invasiva (NIBP)
- Siete (7) camas hospitalarias, cama ortopédica manual modelo TP, Industria Argentina.
- Siete (7) colchones antiescaras, colchón uso hospitalario de alta densidad medidas 1.90 x0.80 x 0.20.

Que se proyecta afectar la suma total de pesos trescientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco con 00/100 (\$ 394.065,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres (\$54.703) se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada. Llámese a Licitación Privada N° 09/2017, dicha Licitación tiene como objeto la adquisición de:

- Siete (7) monitores uso hospitalario, monitores multiparametricos marca Cardiotecnica modelo MA512, Industria Argentina ECG mas respiración mas dos temperaturas mas SPO2 mas presión no invasiva (NIBP)
- Siete (7) camas hospitalarias, cama ortopédica manual modelo TP, Industria Argentina.
- Siete (7) colchones antiescaras, colchón uso hospitalario de alta densidad medidas 1.90 x0.80 x 0.20.

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos trescientos noventa y cinco mil sesenta y cinco con 00/100 (\$ 394.065,00) Apruébese los pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 27 de Marzo de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaría de Salud, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.



9 7 MAR 2017

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad para los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo 4073- 990/2017 y

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano se necesita diligenciar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un tractor Husqvarna radio cero MZ52, uso rural y profesional, ancho de corte 52 “, motor Kohler Courage Pro, bicilindrico, potencia 25 HP, caja hidrostática , peso 336 kg para cortar pasto en predios de playones, canchas municipales y predios de la colonia, centros deportivos, pista de atletismo y de recreación escolar, todos dentro del distrito de Marcos Paz.

Que se proyecta afectar la suma total de pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 33/100 (\$ 188.614,33).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: “Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cincuenta y cuatro mil setecientos tres () se efectuarán en forma directa; de sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) y hasta un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios. Llámese a Concurso de Precios N° 02/2017, dicho Concurso de Precios tiene como objeto la adquisición de un tractor Husqvarna radio cero MZ52, uso rural y profesional, ancho de corte 52 “, motor Kohler Courage Pro, bicilindrico, potencia 25 HP, caja hidrostática , peso 336 kg para cortar pasto en predios de playones, canchas municipales y predios de la colonia, centros deportivos, pista de atletismo y de recreación escolar, todos dentro del distrito de Marcos Paz.

ARTÍCULO 2°.- Con un presupuesto oficial total de pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 33/100 (\$ 188.614,33) Apruébese los pliegos que sirven de base al Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a tres (3) comerciantes o proveedores del ramo.

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 23 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 23 de Marzo de 2017 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Crease una Comisión formada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano, Legales y Contrataciones quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTÍCULO 7°.- De forma.



VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gestión Pública del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de "V edición de Marcos Paz Cocina y I edición de Cocina Saludable" a celebrarse en el Salón de fiestas y eventos Peto Coussine el día domingo 21 de mayo a partir de las 19:00 hs en Espacio Peto Eventos, Feijo 001 esquina Rivadavia.

Que dicho evento gastronómico tiene como objeto difundir las comidas realizadas con productos locales, regionales y saludables; por medio degustación y exposición.

Que en virtud de ello, y con el objeto de conocer nuestros productos mediante el sector gastronómico local, será complementado con sorteos, locución, música funcional y en vivo.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo el día Domingo 21 de mayo del 2017 a las 19 hs.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO 3º.- Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Sr. Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gestión Publica del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la “Fiesta Popular del Pastelito” a celebrarse en la Plaza Central Plaza San Martin el día Jueves 25 de mayo del 2017.

Que dicho evento tiene como objeto Ofrecer en el marco del día de la “Revolución de Mayo” pasteles y chocolate caliente para la comunidad.

Que en virtud de ello, y con el objeto de seguir con una tradición popular complementando con música y escenario con locución.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo el día Jueves 25 de Mayo del 2017.

ARTICULO 2°.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3°.- Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Visto

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley N° 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El Decreto N° 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Seguridad desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese a la Sra. Sabrina Bogoliuk con DNI 27847737 como Secretaria de Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

23 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-955/2017, correspondiente a la Licitación Privada N° 07-2017 destinada a “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE SORTEO”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 07/2017, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Privada N° 07/2017 a DARIO MAIOLINO por un importe de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 655.200).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada N° 07/2017.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2017 a DARIO MAIOLINO por un importe de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 655.200).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

VISTO:

El Expediente N° 4073-978/2017 por el cual las Cooperativas que más abajo se detallan, solicitan fondos para solventar gastos de transporte y logística.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación agregada al Expediente N° 4073-978/2017;

Que en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo- “Argentina Trabaja” se ha firmado un Convenio Tramitado por el Expediente N° 16700-2014 y aprobado por la resolución N° 89948-2014.

Que a fin de cumplimentar el objetivo del programa el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a entregar al ente Ejecutor en carácter de subsidio la suma de \$ 5.330.400,00 (pesos cinco millones trescientos treinta mil cuatrocientos con 00/100).-

Que la CONTADURÍA municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Por tanto, el Intendente Municipal de Marcos Paz,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase a las siguientes Cooperativas de Trabajo:

COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR POR MARCOS PAZ FEDERAL LTDA.	\$ 19.500
COOPERATIVA DE TRABAJO IGUALDAD ES PROGRESO LTDA.	\$ 25.500
COOPERATIVA DE TRABAJO ALGO MEJOR PARA MARCOS PAZ LTDA.	\$ 22.800
COOPERATIVA DE TRABAJO M. M. J. de MATA GUEMES LTDA.	\$ 23.200
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	\$ 22.000
COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA ARGENTINA LTDA.	\$ 23.800

un subsidio por los importes que se detallan más arriba, para ser destinado al pago de capataces y capacitadores.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones dispuestas en el artículo precedente serán imputadas a la Partida:

Jurisprudencia: 1110168000- Secretaria de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Programa: 68.00.00 - Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Partida: 5.1.8.0.- Transferencia a Cooperativas

ARTÍCULO 3° La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante el Municipio sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4° Según nota adjunta al expediente administrativo N° 4073-978/2017 los cheques deberán ser emitidos según planilla adjunta autorizada por la cooperativa.-

ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese y archívese.-

Marcos Paz,

21 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia enviado por el agente Toledo Lucas Alberto DNI 38952364, legajo N° 7724, a partir del día 20 de marzo de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Toledo Lucas Alberto DNI 38952364, legajo N° 7724, a partir del día 20 de marzo de 2017, dependiente de la Secretaria de Obras Infraestructura y Servicios.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 14 días ejercicio 2016, 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

22 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° TCL. 017716139 enviado por el agente Colli Alfonso DNI 11749493, legajo N° 0433, a partir del día 01 de abril de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Colli Alfonso DNI 11749493, legajo N° 0433, a partir del día 01 de abril de 2017, dependiente del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 35 días ejercicio 2016, 09 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

23 MAR 2017

Visto y Considerando:

El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Ley 14656 Art. 98 inc. c) fallecimiento, Art. 75 -2 compensaciones licencias no gozadas.

El Acta de defunción, correspondiente al agente Oviedo Graciela Liliana DNI 13907129 legajo N° 5412 fallecido el día 23 de marzo de 2017.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON POPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ
DECRETA**

Artículo 1°- Dese el cese de los registros al agente Oviedo Graciela Liliana DNI 13907129 legajo N° 5412 fallecido el día 23 de marzo de 2017, dependiente del Hospital Municipal, Secretaría de Salud Publica.

Artículo 2°- Abónese LAR 21 días correspondientes al ejercicio 2015, 28 días ejercicio 2016, 7 días proporcionales al ejercicio 2017. SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

Visto:

23 MAR 2017

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por el agente Toledo Braian Ezequiel DNI 37810629, legajo N° 7384, a partir del día 01 de abril de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ
DECRETA**

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Toledo Braian Ezequiel DNI 37810629, legajo N° 7384, dependiente de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano, a partir del día 01 de abril de 2017

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 14 días ejercicio 2016, 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

23 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-990/2017, correspondiente al Concurso de Precios N° 02-2017 destinada a “ADQUISICION DE UN TRACTOR PARA CORTE DE PASTO”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 02/2017, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicara el Concurso al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 33/100 (\$ 188.614,33).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2017 a la firma PROMECON S.R.L. por un importe de pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 33/100 (\$ 188.614,33).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Concurso de Precios N° 02/2017.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 02/2017 a la firma PROMECON S.R.L. por un importe de pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 33/100 (\$ 188.614,33).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz,
28 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° TCL. 17289509 enviado por el agente Villar Ricardo DNI 8.488.073, legajo N° 0322, a partir del día 01 de abril de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ
DECRETA**

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Villar Ricardo DNI 8.488.073, legajo N° 0322, dependiente del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 01 de abril de 2017.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 35 días ejercicio 2015, 2016 y 09 día proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

VISTO

El Art.108 siguientes y concordantes de la LOM.

29 MAR 2017

El reglamento de Contabilidad.

Déjese sin efecto decreto N° 2516/2016

CONSIDERANDO

La necesidad de solventar gastos inherentes al desarrollo de las actividades relacionadas a pasantías escolares.

Que el Programa de Practicas Profesionalizantes del distrito permite que el municipio otorgue una ayuda económica a alumnos de las escuelas del nivel secundario en concepto de asignación estímulo para los gastos escolares, viáticos, etc. Correspondiente al mes de mayo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese en el marco del Programa de Practicas Profesionalizantes un subsidio de \$20.000 (pesos veinte mil) de la manera que se detalla a continuación:

Institución	Pesos a liquidar	Cheque a nombre de..	DNI
Taller Protegido San Marcos	\$20.000	Kishimoto, Lidia	13.161.330

Art.2°.-El monto deberá ser rendido dentro de los 15 días.

Art.3°.-La erogación de los gastos se hará a la partida 5.1.5.0 – Transferencia a instituciones de Enseñanza.

Art.4°.- De forma.



29 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club Santa Catalina" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al "Club Santa Catalina", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del tesorero Sr. Torres Ramón Rosa DNI 17.574.995.

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz

VISTO

29 MAR 2017

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club El Prado" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan la participación en torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otorguese un subsidio al "Club El Prado", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del tesorero Sr. Condori Edgardo Maximiliano DNI 28.686.384

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

29 MAR 2017

VISTO

El Art.108 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El reglamento de contabilidad.

La solicitud del JI 911

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con las instituciones educativas de nuestro distrito.

Que el Jardín de Infantes N° 911 de Marcos Paz solicito mediante nota, la donación una TV LED 32" a este municipio para el uso de sus actividades propias del establecimiento educativo.

Que este municipio considera oportuno el pedido, que la solicitud responde a necesidades de la institución y que el material solicitado será utilizado en proyectos educativos inherentes a la función de la institución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones el Intendente del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1.-Otorguese al Jardín N° 911 una TV LED 32", para el uso de sus actividades propias del establecimiento educativo.

Art.2.- La erogación de los gastos se hará a la partida 5.1.5.0- Transferencia a Instituciones de Enseñanzas.

Art.3.- Dese al R.O. pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

Marcos Paz,

31 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° TCL. 017716236 enviado por el agente Castaño Germán Gabriel DNI 37255701, legajo N° 7926, a partir del día 31 de marzo de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente agente Castaño Germán Gabriel DNI 37255701, legajo N° 7926, a partir del día 31 de marzo de 2017, dependiente de la Subsecretaría de Transito y Educación Vial, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

3 1 MAR 2017

Visto:

El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656, artículo 98 inc b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por el agente García Nadia Belén DNI 37935395, legajo N° 7848, a partir del día 01 de abril de 2017.

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente García Nadia Belén DNI 37935395, legajo N° 7848, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial, perteneciente a la Secretaría de Seguridad, a partir del día 01 de abril de 2017

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abóñese LAR 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

3 1 MAR 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades

El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con el "Ministerio Presencia de Dios" Iglesia Bautista.

Que el programa de asistencia permanente a las personalidades del Distrito y a través del mismo, el Municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias, en esta ocasión en la compra de 20 chapas de medida 360 cm x 110 cm, que serán destinadas a la construcción del comedor infantil de la iglesia ya nombrada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

ARTÍCULO 1°.- Otórguese un subsidio a la Iglesia Bautista "Ministerio de Dios", por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) para solventar los gastos de materiales anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 2°.- Emítase el cheque no a la orden a nombre de la Sra. Sáez Marta Ester, con DNI N°22.807.325.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese dicha erogación ayuda social a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°.-La citada suma será debidamente rendida dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega del subsidio en la Tesorería Municipal

ARTICULO 5°.-Dese al R.O., pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club Atlético Marcos Paz" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan la participación en torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otoguese un subsidio al "Club Atlético Marcos Paz", por la suma de \$2.000 (DOS MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del coordinador deportivo Sr. Moreno Celestino DNI 14.940.475

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz 3 1 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club San Martin" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan la participación en torneos y competencias municipales y regionales a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otoguese un subsidio al "Club San Martin", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del coordinador deportivo Sr. García Naldo Fabián DNI 17.969.962

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

3 1 MAR 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 108, 178 siguientes y concordantes.

La Ley 14656 de Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires artículo 74.

La Ordenanza N° 055/2016 del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el ejercicio 2017, artículo 25.

El decreto N° 030/2013, "Emergencia económica, financiera de la Administración Pública municipal centralizada o descentralizada.

El decreto 2980/00 RAFAM.

Considerando:

Que el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos vigente, prevé la extensión extra laboral de tareas, y establece que el departamento ejecutivo tendrá la potestad de fijar por decreto el valor de la hora o el monto a abonar por el trabajo realizado.

Que a fin de hacer una distinción para quienes desarrollen tareas que irroguen mayor esfuerzo es que se estime el presente decreto.

Que la extensión extra laboral de tareas son contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a retribución que se pacte por la modalidad.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°- Fijase en \$ 40.- (pesos cuarenta) el valor hora a abonar a cada agente en concepto de "Extensión Extra Laboral".

Artículo 2°- Quedaran encuadradas en la modalidad todas aquellas funciones, actividades que sean propias del agente fuera del horario habitual de labor y/o ámbito de la prestación que determine la administración.

Artículo 3°- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2017.

Artículo 4°- Comuníquese, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.

Marcos Paz

VISTO

3 1 MAR 2017

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club Marcos Paz Jrs." Para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1°.-Otorguese un subsidio al "Club Marcos Paz Jrs", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2°.-Emitase cheque a nombre de la delegada Sra. Corbalan Maria Jose DNI 25.592.910

Art 3°.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4°.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5°.- De forma.

31 MAR 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club La Española" Para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1º.-Otoguense un subsidio al "Club La Española", por la suma de \$2.000 (DOS MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2º.-Emitase cheque a nombre del delegado Sr. Herrera Oscar DNI 8.110.236

Art 3º.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4º.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5º.- De forma.

Marcos Paz,

31 MAR 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Sub Secretaría de Modernización e Innovación Productiva del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés la Semana de Marcos Paz en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ESO EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal de Marcos Paz la Semana de Marcos Paz, en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que se desarrollará en la semana del Lunes 17 al Viernes 21 de Abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

31 MAR 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades
La Ordenanza Municipal N° 45/2012

CONSIDERANDO:

Que del 19 al 23 de abril se llevará a cabo la 2° edición de la Expo Colectividades, en el Paseo del Bicentenario, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz.

Que dicho evento tiene como objetivos promocionar, difundir, transmitir y mantener vivas las raíces inmigrantes, costumbres, artesanías y sabores a fin de que las nuevas generaciones conozcan las identidades de las naciones que formaron nuestro país.

Que la Ordenanza Municipal N° 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la 2° edición de la Expo Colectividades que se llevará a cabo del 19 al 23 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIONES

Marcos Paz, 2017.-
(Corresponde Expte. 4073-
621/2017).-
01 MAR 2017

VISTO

El expediente 4073-621/2017, la L.O.M. y cc, ley aplicable, y el dictamen de 01 de Marzo de 2017 emitido por la Dra. Rebeca Victoria Stella;

CONSIDERANDO

Que la solicitante ha acreditado haber sufrido un daño ocasionado por responsabilidad de la cuadrilla municipal en su vehiculo marca Ford Escord modelo 2000 dominio DOQ572;

Que ha presentado presupuesto del arreglo de dicho daño.-

Que a fs. 03 la Secretaria de Planificación ratifica los dichos de la solicitante.-

Que consultada a la Oficina de Patrimonio ésta informa que el Municipio no consta con Seguro de Responsabilidad Civil al efecto.-

Que obra dictamen de Asesoría Letrada que considera que debería abonarse lo reclamado una vez adjuntos dos presupuestos más que verifiquen el valor abonado por la solicitante.-

Que obran los presupuestos adjuntos mencionados.-

POR ELLO LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

RESUELVE

ART. 1º: Proceder al pago de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) a favor de la Sra. Margarita Petray DNI 11.529.594 abonado por la solicitante en concepto de reparación de vehículo a causa de daño ocasionado por la cuadrilla municipal.-

ART. 2º: Pase a la Oficina de Contaduría a fin de que proceda conforme corresponda.-

ART. 3º: Notifíquese, publíquese, regístrese, de forma.-

Marcos Paz, **01 MAR 2017**

VISTO:

El pedido de baja de la habilitación del comercio Cuenta Comercial N° 1932 a nombre de **CASTILLO, Irma Raquel**, sito en la calle **EL ROSILLO Y SARGENTO CABRAL** de la localidad de Marcos Paz, bajo el rubro **KIOSCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. **02** obra agregada copia de **Documento Nacional de Identidad N° 5.385.949**, perteneciente a la Sra. **CASTILLO, Irma Raquel**, Domicilio: El Rosillo y Sargento Cabral, Marcos Paz.-

Que a fs. **03** obra agregado **Registro de Inspecciones** a nombre de **CASTILLO, IRMA RAQUEL**, habilitado por **Exp. Nro. 338/94** y registrado bajo la **Cuenta Nro. 1932**. Fdo. Osvaldo J. Masprone, Secretario de Gobierno.-

Que a fs. **04** obra agregada **Tarjeta de Habilitación de Comercios o Industrias** a nombre de la firma o razón social **CASTILLO, IRMA RAQUEL**, habiendo sido habilitado para ejercer el comercio de **Kiosco**, con domicilio en la calle **El Rosillo y Sargento Cabral**, de la localidad de Marcos Paz, **Exp. Nro.: 338/1994, Nro. de Cta.: 1932**, con fecha 05 de Abril de 1994. Fdo. Enrique J. Salzmán, Intendente Municipal, y Osvaldo J. Masprone, Secretario de Gobierno.-

Que a fs. **12** obra nota suscripta por el Sr. Roberto Martínez Medina, Director de Inspección General, Dec. 568/2016, con fecha 27 de Septiembre de 2016, donde informa que **el comercio ubicado en calle El Rosillo y Sto. Cabral "Kiosco", con titularidad de Castillo Irma, se encuentra cerrado definitivamente.**-

Que a fs. **13** obra agregado **Libre Deuda Total de la Cuenta Comercial N° 1932**, del cuál surge que **al 14/10/2016, No se registra Deuda en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene**. Fdo. Sra. Lorena Romina Quidiello, Responsable Interina

Administrativa y Operativa de la Oficina de Ingresos Públicos, Decreto N° 3263/2014.-

Que a fs. **14/15** obra agregado Dictamen de la Oficina de Comercio, Industria y Servicios en el que se considera que: "...se podría otorgar la **BAJA DE COMERCIO**, cuya titularidad detenta a favor de la Sra. **CASTILLO, IRMA RAQUEL**, respecto al local ubicado en calle **EL ROSILLO Y SARGENTO CABRAL**, de la ciudad de Marcos Paz, bajo el rubro: **KIOSCO, Cuenta Comercial N° 1932**. Se deja constancia que dicha habilitación fue otorgada por Expediente Administrativo N° 4073-338/1994, con fecha 05 de Abril de 1994". Fdo. Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete, y Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

Que el dictamen de Comercio es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dése de baja de los registros municipales el comercio habilitado a nombre de: **CASTILLO, Irma Raquel**, con domicilio en calle El Rosillo y Sargento Cabral de la localidad de Marcos Paz, Cuenta Comercial N° 1932, Rubro: Kiosco, a partir del día 30 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°.- Dése al R.O., comuníquese, publíquese y archívese.-

Marcos Paz, **01 MAR 2017** de 2017.-

VISTO:

La solicitud suscripta por el Sr. **GAETA, Gerardo Miguel** (DNI 24.070.292), con domicilio legal en calle Dr. Marcos Paz N° 1702, de la Localidad de Marcos Paz, para la habilitación del Vehículo: Dominio: **POK-038**, Marca: **Peugeot**, Modelo: **Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort**, Tipo: **Furgón**, Motor: **7229476**, Chasis: **936ZCXMNBF2148216**, y

Decreto 1866/09

Decreto 2101/09 modificatorio de Decreto 1866/09, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. **01** obra agregado nota suscripta por el Sr. **Gaeta Gerardo Miguel**, con fecha 02 de Noviembre de 2016, donde solicita la Habilitación de vehículos para Transporte de Cargas. Así mismo obra sello de Recaudación inserto en el mismo.-

Que a fs. **02** obra agregado **COPIA FIEL** debidamente certificado por el Sr. **Pablo Martín Issouribehere**, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Documento Nacional de Identidad** a nombre de **GAETA GERARDO MIGUEL**, DNI N°: **24.070.292**, con domicilio en calle Dr. Marcos Paz N° 1702, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-

Que a fs. **03/04** obra agregado **COPIA FIEL** debidamente certificada por el Sr. **Pablo Martín Issouribehere**, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO: PODER GENERAL AMPLIO – Gerardo Miguel GAETA y Julián GAETA**. Comparecen don **Gerardo Miguel GAETA**, con Documento Nacional de Identidad número **24.070.292** y don **Julián GAETA**, con Documento Nacional de Identidad número **24.759.208**, en su carácter de únicos socios de "**IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO**".- Y DICEN: que recíprocamente se otorgan uno al otro **PODER GENERAL AMPLIO**. Fdo. **Carlos A. Lendaro**, Notario.-

Que a fs. 05/05 vta. obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Contrato Constitutivo de una Sociedad de Hecho**, del cual surge que a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores don Hugo Eduardo FOLGAR, con Documento Nacional de Identidad número 16.916.399, don Gerardo Miguel GAETA, con Documento Nacional de Identidad número 24.070.292 y don Julián GAETA con Documento Nacional de Identidad número 24.759.208, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, y deciden constituir una sociedad de Hecho.-

Que a fs. 06/06 vta. obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Certificación de Firmas e Impresiones Digitales**, donde se detalla que en el Libro de Requerimientos número cuatro, Acta 33 F° 33 Elvira Cristina CAPPONI en su carácter de notario titular del Registro número tres del Partido de Navarro CERTIFICA que las firmas que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en su presencia con fecha 2 de Noviembre de 1996.-

Que a fs. 07 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Legalizaciones** donde se detalla que: EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D.E CRISTINA CAPPONI. Fdo. Florentino B. Guerrieri, Notario, Delegación Morón.-

Que a fs. 08/08 vta. obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Transferencia de Partes Indivisas de Fondo de Comercio**, del cual surge que entre don Hugo Eduardo FOLGAR, con Documento Nacional de Identidad número 16.916.399, por una parte y en su carácter de "vendedor", y por la otra parte don Gerardo Miguel GAETA con Documento Nacional de Identidad número 24.070.292 y don Julián GAETA, con Documento Nacional de Identidad número 24.759.208, quienes lo hacen en su carácter de "compradores" CONVIENEN celebrar el presente contrato de compraventa de partes

indivisas de fondo de comercio. Así mismo obra certificación de las firmas por Carlos A. Lendaro, Escribano.-

Que a fs. 09 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Certificación de Firmas e Impresiones Digitales**. Fdo. Carlos A. Lendaro, Escribano.-

Que a fs. 10/10 vta. obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Transferencia de Derechos y Acciones Societarios**, del cual surge que entre don Hugo Eduardo FOLGAR, con Documento Nacional de Identidad número 16.916.399, por una parte y en su carácter de "vendedor", y por la otra parte don Gerardo Miguel GAETA, con Documento Nacional de Identidad número 24.070.292 y don Julián GAETA, con Documento Nacional de Identidad número 24.759.208, CONVIENEN celebrar el presente contrato de compraventa de cuotas sociales. Fdo. Carlos A. Lendaro, Escribano.-

Que a fs. 11 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Certificación de Firmas e Impresiones Digitales**. Fdo. Carlos A. Lendaro, Escribano.-

Que a fs. 12 obra agregado **Constancia de Inscripción** expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se detalla CUIT: 30-66462101-7, a nombre de IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO DE GAETA, GERARDO MIGUEL Y GAETA JULIAN, cuya Actividad Principal es: (107420) ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS, con Domicilio Fiscal en Dr. Marcos Paz 1702, Marcos Paz.-

Que a fs. 13 obra agregada COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de **Tarjeta de Habilitación de Comercios o Industrias** con fecha 18 de Mayo de 1999, a nombre de la firma o razón social IRPINIA GAETA – GERARDO MIGUEL GAETA Y JULIAN GAETA, habiendo sido habilitado para ejercer el comercio de Fábrica de Pastas Frescas y Fideos, con domicilio en Dr. Marcos Paz N° 1702, de la localidad de Marcos Paz, Exp. Nro.: 4073-794/1999, Nro. de Cta.: 2191. Fdo. Enrique J. Salzmán, Intendente Municipal.-

Que a fs. 14 obra agregado copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Resolución de acuerdo a la solicitud de baja presentada de uno de los integrantes de la firma IRPINIA GAETA.-

Que a fs. 15/15 vta. obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Impuesto por concepto de Tasa de Seguridad e Higiene, referente al Comercio: 2191 cuya titularidad detenta a favor de IRPINIA GAETA GERARDO Y JULIÁN, con domicilio en Dr. Marcos Paz 1702, bajo el rubro de ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS.-

Que a fs. 16/16 vta. obra COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Título del Automotor expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se detalla: Procedencia: Importado, Marca: Peugeot, Modelo: 610-BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Año: 2015, Tipo: Furgón, Carga: 3500 kg, Motor Nro.: 7229476, Chasis Nro.: 936ZCXMNBF2148216, Titular: IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO, Cuit: 30-66462101-7.-

Que a fs. 17 obra COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Cédula de Identificación de Vehículos expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, donde se detalla, Dominio: POK038, Marca: Peugeot, Modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, Chasis: 936ZCXMNBF2148216, Motor: 7229476, Titular: IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO, Documento: 30664621017, con domicilio en calle: Dr. Marcos Paz N° 1702, Marcos Paz. Fdo. Zulema M. Esquivel, Encargada Suplente, Reg. Nac. Prop. Aut. Y Motoveh., Seccional Marcos Paz.-

Que a fs. 18 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Comprobante de Percepción, Registro Seccional de la DNRPA expedido por ARBA, del cual surge Datos del encargado del Registro Seccional: CUIT: 27-13694120-3, Código de Registro Seccional: 01261, referente al automotor: Marca: PG01267 – PEUGEOT, Modelo: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Año: 2016. Fdo. Sra. Zulema M. Esquivel, Encargada Suplente, Reg. Nac. Prop. Aut. Y Motoveh., Seccional Marcos Paz.-

Que a fs. 19 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Credencial de Póliza de Seguro expedida por Allianz, a nombre de IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO, referente a una Pick Up Furgón Peugeot Boxer 2.3 HDI furgón 350 MH C, Motor: 7229476, Dominio: POK038, Chasis: 936ZCXMNBF2148216, con vigencia desde las 12 hs. 05/02/2016 hasta las 12 hs. 05/08/2016.-

Que a fs. 20 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios de Certificado de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 14 de Octubre del 2016, donde se deja constancia de que: GAETA, GERARDO MIGUEL, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 25/06/1974, D.N.I: 24070292 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a fs. 21 obra agregado copia de Licencia Nacional de Conducir perteneciente al Sr. GAETA, Gerardo Miguel, y el mismo se encuentra vigente en todos sus términos puesto que su vencimiento opera el 17/06/2020, la categoría es "Renovación", las clases son las siguientes: A.3 – B.1 – B.2 (Motocicletas + 300 CC – Autos, utilitarios, camionetas y casas rodantes h/3.500 Kg. – Autos y camionetas h/3.500 Kg. de peso con acoplado de h/750 Kg. o casa rod. No. mot.); en virtud de ello se desprende que el Sr. GAETA, Gerardo Miguel, posee registro de conducir que lo hace apto para manejar el Vehículo que se pretende habilitar mediante el presente trámite.-

Que a fs. 22 obra agregado copia de Libreta Sanitaria N° 3721 a nombre de Gerardo Gaeta, cuya última certificación fue el 12/10/2016 por el Dr. Héctor Olivera, Médico, M.P. 16569. Fdo. Roberto Ruiz, Of. De Bromatología y M. Guillermo González, Subsecretario de Salud Pública.-

Que a fs. 23/23 vta. obra agregado copia de Comprobante de Pago de Patente expedido por ARBA, del cual surge un monto abonado en Pesos de cinco mil doscientos ochenta y tres con cero centavos (\$5.283,00).-

Que a fs. 24/24 vta. obra agregado copia, de Póliza de Seguros de Automotores y/o Remolcados, contratada por ante Allianz, correspondiente al asegurado IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO y al vehículo Pick Up Furgón, Marca: Peugeot Boxer 2.3 HDI furgón 350 MH Confort, Año: 2016, Patente: POK038, Nro Chasis: 936ZCXMNBF2148216, Us/: Comercial, Nro Motor: 7229476, la vigencia del mismo opera desde las 12 hs. del 05/08/2016 hasta las 12 hs. del 05/02/2017.-

Que a fs. 25 obra agregado copia de Solicitud de Verificación del Automotor, del cual surge Datos del Automotor Verificado, Dominio: POK038, Marca: Peugeot, Tipo: Furgón, Modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, N° de Motor: 7229476, N° de Chasis: 936ZCXMNBF2148216 y Datos del Solicitante, a nombre de: Gaeta Gerardo Miguel, N° de Documento: 27.070.292, Domicilio: Dr. Marcos Paz N° 1702, de la Localidad de Marcos Paz. Fdo. Buffet Luis Roberto, Subteniente Verificador.-

Que a fs. 26/27 obra agregado Informe de la Oficina de Licencias de Conducir suscripto por el Sr. Alejandro Flores, Inspecciones Vehiculares y Examinador Licencias de Conducir, Decreto 1258/2010, de fecha 07 de Marzo de 2016, del cual surge que: "(...)Conforme a las funciones que me competen y en cumplimiento a lo normado mediante decreto 2101/09 y 1258/2010 y referencia específica al artículo 5 del primero, procedo a la inspección ocular del estado del vehículo que a continuación detallo, cuyo titular solicita se habilite para el rubro que expone; 1. MARCA DEL VEHÍCULO: PEUGEOT; 2. MODELO/AÑO: BOXER 350 MH 2.3/2016; 3. TITULARIDAD: IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO; 4. DOCUMENTO (P.Jca.): 30664621017; 5. DOMINIO: POK-038; 6. CABINA INTEGRADA AL SECTOR CARGA; 7. SECTOR DE CONDUCCIÓN CON CINTURONES EN LAS DOS PLAZAS, MATAFUEGO FIJADO BAJO ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE E INTEGRADO A KIT REGLAMENTARIO; 8. SECTOR DE CARGA TIPO FURGÓN CIEGO, INGRESO POR DOS PORTONES DE ABRIR TRASEROS Y PORTON CORREDIZO EN LATERAL DERECHO; 9. SIN REVESTIMIENTO INTERIOR (CHAPA A LA VISTA); 10. BOTIQUIN REGLAMENTARIO EN GUANTERA; 11. CONFORME A LO EXPRESADO, ESTARÍA EN CONDICIONES DE SER HABILITADO BAJO EL RUBRO: TRANSPORTE DE ALIMENTOS FARINASEOS EN LA MODALIDAD FIDEOS SECOS. Asimismo obra Soporte Fotográfico del vehículo a habilitar. DOCUMENTACIÓN: (Originales y Fotocopias a presentar en Mesa de Entradas del Municipio). Así mismo obra agregado Soporte Fotográfico".-

Que a fs. 28 obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Comprobante de Pago expedido por ARBA, referente a la Patente N° POK038 del cual surge un monto abonado en Pesos de ocho mil ciento noventa con cero centavos (\$8.190,00).-

Que a fs. 30 obra agregado nota suscripta por Romina Ontiveros, Directora de Justicia de Faltas, con fecha 17 de Febrero de 2017, donde se informa que el Sr. Gaeta Gerardo Miguel, D.N.I. 24.070.292, no registra deudas.-

Que así mismo se determina que el plazo de vigencia será de dos años (2) de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 13 del decreto 2101/09 vigencia de habilitación "... Otorgada la habilitación la misma gozará de dos (2) años, vencido ese plazo se podrá acceder, si cumpliere con las condiciones, a una renovación de la misma...".

Que a fs. 31/34 vta. obra agregado Dictamen Jurídico emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicio suscripto por la Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete y Sra. Gisela Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, consideran que "SE PODRÍA OTORGAR LA HABILITACIÓN POR DOS (2) AÑOS DEL VEHÍCULO, a nombre de IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO.; siendo el vehículo el que se identifica de la siguiente manera: Dominio: POK-038, Marca: Peugeot, Modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, Motor: 7229476, Chasis: 936ZCXMNBF2148216, siendo el destino de su habilitación: TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES."

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otórguese la **Habilitación Vehicular** por el término de DOS (2) años del vehículo: Dominio: POK-038, Marca: Peugeot, Modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, Motor: 7229476, Chasis: 936ZCXMNBF2148216, propiedad de **IRPINIA GAETA SOCIEDAD DE HECHO**, con domicilio en calle Dr. Marcos Paz N° 1702, de la Localidad de Marcos Paz, Destinado a: **TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES**, a partir del De 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha **Habilitación** gozará de una vigencia de DOS (2) años (Según Decreto 2101/09 Art. 13).-

ARTICULO 3º.- Será causal de pérdida automática de la **Habilitación** el NO cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 29/92 y Decreto 2101/09.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- Al momento de la entrega de la presente **habilitación**, el titular de corresponder deberá actualizar la documentación que se encuentre vencida.-

Marcos Paz, 01 MAR 2017 de 2017.-

VISTO:

La solicitud suscripta por la Sra. TESTTI, SILVINA YESICA (DNI 34.650.261), con domicilio legal en calle España N° 335, de la Localidad de Marcos Paz, para la **habilitación** del Vehículo: Dominio: GDV-631, Marca: RENAULT, Modelo: MASTER DCI 120, Tipo: TRANSP. DE PASAJEROS, Motor: G9UA724C031820, Chasis: 93YCDDUH57J819701, y Decreto 1866/09

Decreto 2101/09 modificatorio de Decreto 1866/09, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de **Licencia Nacional de Conducir** perteneciente a la Sra. TESTTI, Silvina Yesica, y el mismo se encuentra vigente en todos sus términos puesto que su vencimiento opera el 02/06/2017, la categoría es "Ampliación", las clases son las siguientes: A.3 – B.1 – B.2 – C – D.1 – D.2 (Vehículos de transporte desde 5 y hasta 20 pasajeros, excluido el conductor) – D.3; en virtud de ello se desprende que la Sra. TESTTI, Silvina Yesica, posee registro de conducir que lo hace apto para manejar el Vehículo que se pretende habilitar mediante el presente trámite.-

Que a fs. 03 obra agregada COPIA FIEL debidamente certificado por Legajo 7707 de **Documento Nacional de Identidad** N° 34.650.261 a nombre de TESTTI, Silvina Yesica, con domicilio en calle España N° 335, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-

Que a fs. 04 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de **Libretas Sanitarias** N° 764 y 768 a nombre de Silvina Testti y Gabriela R. Testti, cuya última certificación fue el 05 de Enero de 2016 y 07 de Enero de 2016 respectivamente. Fdo. Dr.

Héctor Olivera, Secretario de Salud Pública Comunitaria, Dec. N° 2071/07, y Roberto Ruiz, Insp. Cam. Ind., Bromatología.-

Que a fs. 05 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de comprobante Socio N° 19054, Atención en consultorios externos Vida Salud.-

Que a fs. 06 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de Comprobante de Pago Arba – Agencia de Recaudación B.A. Automotores, correspondiente al Año - Cuota 01/99.-

Que a fs. 08 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de Cédula de Identificación de Vehículos expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, donde se detalla, Dominio: GDV631, Marca: RENAULT, Modelo: MASTER DCI 120, Tipo: Transp. de Pasajeros, Chasis: 93YCDDUH57J819701, Motor: G9UA724C031820, Titular: TESTTI, SILVINA YESICA, Documento: 34650261, con domicilio en calle: España N° 335, Marcos Paz.-

Que a fs. 09/09 vta. obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de Certificado de Verificación Técnica Vehicular expedido por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Oblea N° 74175506, Conductor Silvina Y. Testti, DNI 34650261, Marca: RENAULT, Dominio: GDV631, Modelo: MASTER DCI 120, Chasis N°: 93YCDDUH57J819701, Motor N°: G9UA724C031820, apto para circular hasta el 27/07/17, Clasificación: Transporte personas mas de 9 plazas.-

Que a fs. 10 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de Tarjeta de Seguro Automotor expedido por SEGUROS RIVADAVIA, del cual surge, Asegurado: TESTTI, SILVINA YESICA, N° de Póliza: 41/747108, Cob.: 41/07902 Vehículo asegurado: RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS MOD. 2007, Patente: GDV631, Motor: G9UA724C031820, Uso: Serv. Esp. y/o Escolar Cap. Aseg.: 333000, vigencia desde el 23/12/2016 al 23/06/2017.-

Que a fs. 11/11 vta. obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 26.004.257 a nombre de TESTTI, Gabriela Roxana, con domicilio en calle Alemania N° 1635, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-

Que a fs. 12 obra nota suscripta por el Sr. Nicolás O. Hendel, Representante Legal, Escuela "Un lugar para vivir", de donde surge que: "...el vehículo Master dci120 – modelo 2007 – con dominio GDV 631 a nombre de YESICA TESTTI, DNI 34.650.261 presta servicios de transporte escolar, en este establecimiento educativo, desde y hacia los domicilios de nuestro alumnado".-

Que a fs. 13 obra copia de Certificado de Cobertura de vehículos automotores y/o remolcados de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados, expedido por SEGUROS RIVADAVIA, Póliza N° 41/02/747108, Matrícula 3493027.2, a nombre del asegurado TESTTI, SILVINA YESICA, con domicilio en calle España N° 335 de la Localidad de Marcos Paz, siendo el objeto del seguro una PICK-UP CLASE B MINIBUS, Modelo: 2007, Marca: RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS, Asientos:16, Motor: G9UA724C031820, Chasis: 93YCDDUH57J819701, Pat.: GDV631, Uso: P.UP. ESCOL/ ESPE., con prórroga automática mensual hasta las 12 hs. del 23/6/2017.-

Que a fs. 14 obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707 de Título del Automotor expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se detalla: Procedencia: IMPORTADO, Marca: RENAULT, Modelo: MASTER DCI 120, Modelo Año: 2007, Tipo: Transp. de Pasajeros, Motor Nro.: G9UA724C031820, Chasis Nro.: 93YCDDUH57J819701, Titular: TESTTI, SILVINA YESICA, Nro. Doc.: 34650261, Cuit: 23-34650261-4. Asimismo se expide cedula N°: AEU06409. Fdo. Zulma Esquivel, Encargada Suplente, Reg. Nac. Prop. Aut. y Motoveh. Seccional Marcos Paz.-

Que a fs. 16/18 obra agregado informe de la Oficina de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Control y Gobierno con fecha 31 de Enero de 2017, del cual surge que: "(...)Conforme a las funciones que me competen y en cumplimiento a lo normado mediante decreto 2101/09 y 1258/2010 y referencia específica al artículo 5 del primero,

procedo a la inspección ocular del estado del vehículo que a continuación detallo, cuyo titular solicita se habilite para el rubro que expone; 1. MARCA DEL VEHÍCULO: RENAULT; 2. MODELO/AÑO: MASTER DCI 120; 3. TITULARIDAD: TESTTI SILVINA YESICA; 4. DOCUMENTO: (DNI) 34.650.261; 5. DOMINIO: GDV-631; 6. EL VEHICULO CONFORMA UN MICRO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS; 7. SECTOR DEL CONDUCTOR SEPARADO DE PLAZAS DE PERSONAS TRANSPORTADAS CON CINTURÓN REGLAMENTARIO; 8. SECTOR DE PASAJEROS CON 13 PLAZAS EN 4 FILAS DE 3 ASIENTOS POR FILA Y UNA EN EL SECTOR TRASERO CON 4 PLAZAS. CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS PLAZAS DE PASAJEROS DELANTERAS Y EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR; 9. SECTOR DE DESCENSO LATERAL COMPUESTO POR PORTON DESLIZANTE, CON ESCALON REGLAMENTARIO; 10. MATAFUEGO FIJADO DEBAJO DEL ASIENTO DE LOS ACOMPAÑANTES DELANTEROS; 11. CARROCERÍA SECTOR EXTERNO PINTADO DE COLOR BLANCO; 12. SE SOLICITA LA HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES, CONFORMADO POR LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE INSPECCIÓN, ESTARÍA APTO A LOS FINES SOLICITADOS. Asimismo obra Soporte Fotográfico del vehículo a habilitar. DOCUMENTACIÓN: (Originales y Fotocopias a presentar en Mesa de Entradas del Municipio).” Fdo. Sr. Alejandro Flores, Inspecciones Vehiculares, Examinador Licencias de Conducir, Decreto 1258/2010, y Sra. Sabrina Bogoliuk, Secretaria de Coordinación, de Seguridad y Justicia, Dec. N° 159/2016.-

Que a fs. 20 obra Informe expedido por la Dirección de Justicia de Faltas, con fecha 08 de Febrero de 2017, donde se informa que la Sra. TESTTI Silvina Yesica, D.N.I. 34.650.261, no registra deudas en esta Oficina. Fdo. Romina Ontiveros, Directora de Justicia de Faltas.-

Que a fs. 21 obra agregado Certificado de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 01 de Febrero del 2017, donde se deja constancia de que: TESTTI, Silvina Yesica, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 19/12/1989, D.N.I.: 34650261 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que así mismo se determina que el plazo de vigencia será de dos años (2) de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 13 del decreto 2101/09 vigencia de habilitación *“... Otorgada la habilitación la misma gozará de dos (2) años, vencido ese plazo se podrá acceder, si cumpliera con las condiciones, a una renovación de la misma...”*.

Que a fs. 22/24 vta. obra agregado Dictamen Jurídico emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicio suscripto por la Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete y Sra. Gisela Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, consideran que **“SE PODRÍA OTORGAR LA HABILITACIÓN POR DOS (2) AÑOS DEL VEHÍCULO**, a nombre de **TESTTI, SILVINA YESICA**; siendo el vehículo el que se identifica de la siguiente manera: Dominio: GDV-631, Marca: RENAULT, Modelo: MASTER DCI 120, Tipo: TRANSP. DE PASAJEROS, Motor: G9UA724C031820, Chasis: 93YCDDUH57J819701, siendo el destino de su habilitación: **TRANSPORTE DE PASAJEROS (ESCOLAR)**.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otórguese la **Habilitación Vehicular** por el término de **DOS (2) años** del vehículo: **Dominio: GDV-631**, **Marca: RENAULT**, **Modelo: MASTER DCI 120**, **Tipo: TRANSP. DE PASAJEROS**, **Motor: G9UA724C031820**, **Chasis: 93YCDDUH57J819701**, propiedad de **TESTTI, SILVINA YESICA**, con domicilio en calle **España N° 335**, de la Localidad de Marcos Paz, Destinado a: **TRANSPORTE DE PASAJEROS (ESCOLAR)**, a partir del de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha Habilitación gozará de una vigencia de DOS (2) años (Según Decreto 2101/09 Art. 13).-

ARTICULO 3º.- Será causal de pérdida automática de la Habilitación el NO cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 29/92 y Decreto 2101/09.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- Al momento de la entrega de la presente habilitación, el titular de corresponder deberá actualizar la documentación que se encuentre vencida.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-627/2016.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

01 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-850/2016, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e informe de deuda de fecha 22/02/2017 por Tasa por Servicios Urbanos de la Partida N° 7519:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por la Sra. ACUÑA Blanca Azucena de "Reconocimiento de Pago" correspondiente a importes abonados en concepto de "Conexión de Agua" no realizada, de la partida N° 7519 para imputarse al pago de la deuda que posee el inmueble por Tasa por Servicios Urbanos, de fecha 18 de Febrero de 2016.

Que a fs. 02 obra agregada fotocopia Comprobante de Pago de Tasa por Servicios Generales de la partida N° 7519 de fecha 01/10/2012.

Que a fs. 03 obra agregada fotocopia de comprobante de Impuesto Inmobiliario de ACUÑA Blanca Azucena de la partida 068-007519-0.

Que a fs. 04 obra agregado comprobante de pago de Tasa por Servicios Sanitarios de fecha 03/08/2011.

Que a fs. 05 obra agregado informe de la Oficina de Obras, suscripto por el Sr. Osmar DOROLA, Director de Obras, por medio del cual se detalla no haberse efectuado la conexión de agua.

Que a fs. 06 obra agregado comprobante de pago de Tasa por Servicios Sanitarios de fecha 03/08/2011.

Que a fs. 7 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue, Directora de Ingresos Públicos, por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal verificación y confirmación de pagos efectuados en la partida N° 7519 correspondiente a "Conexión de Agua".-

Que a fs. 8 obra agregado informe de verificación y confirmación de la Oficina de "Tesorería" suscripto por la Sra. Ana Silvia Olguín, Tesorera Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2016.

Que a fs. 9/11 obra agregado certificado de informe de deuda total de la partida 7519 por Tasa por Servicios Urbanos de fecha 22 de Febrero de 2017.

Que a fs. 12/13 obra agregado dictamen suscripto por la Sra. Gisela Marina Cachué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016 de fecha 24 de Febrero de 2017 el que en su parte pertinente dispone "...Que en el presente Expediente Administrativo N° 4073-627/2016, se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en concepto de "Conexión de Agua" no realizada, e imputar los pagos a la deuda por "Tasa por Servicios Urbanos" de la Partida N° 7519 . Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos Dec. 080/2016.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por la Sra. ACUÑA Blanca Azucena, en concepto de "Conexión de Agua" no realizada que asciende a la suma de Pesos cien (\$ 100) correspondiente a la Partida N° 7519.

ARTICULO 2°: Impútese las sumas reconocidas en el artículo que antecede al pago de lo adeudado en concepto de Tasa por Servicios Urbanos del inmueble Partida N° 7519.

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-850/2016.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

01 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-850/2016, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e informe de deuda de fecha 22/02/2017 por Impuesto por Automotor del dominio EOD 861:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por el Sr. INSFRAAN Miguel Ignacio de "Reconocimiento de Pago" correspondiente a importes abonados en concepto de "Consortio por Pavimento" no realizado, para imputarse al pago de la deuda futura del Impuesto Automotor del dominio EOD 861, de fecha 14 de Marzo de 2016.

Que a fs. 02 obra fotocopia de Documento Nacional de Identidad del Sr. Insfran Miguel Ignacio.

Que a fs. 03 obra fotocopia de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Urrea Mariela del Carmen.

Que a fs. 04 obra título del automotor expedido por la Secretaria de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, del vehículo Nissan X - Terra SE, dominio EOD 861 el cual se registra a nombre del solicitante.-

Que a fs. 05 obra resumen de deuda de consorcio de pavimento del Inmueble sito en calle Héroe de Malvinas N° 53 de la localidad de Marcos Paz.

Que a fs. 06 obra agregado informe de la Oficina de Obras, suscripto por el Sr. Osmar Alexis DOROLA, Director de Obras, por medio del cual se detalla que la Secretaría de

Que a fs. 06 obra agregado informe de la Oficina de Obras, suscripto por el Sr. Osmar Alexis DOROLA, Director de Obras, por medio del cual se detalla que la Secretaría de Obras procedió a dar de baja al Consorcio de Pavimentación N° 172 correspondiente a la calle Héroes de Malvinas.-

Que a fs. 7, 8, 9 obra agregada copia de constancia de pago de "Consortio de Pavimento" del inmueble identificado con la partida N° 73974.-

Que a fs. 10 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos DEC. 080/2016, por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal verificación y confirmación de pagos efectuados en la partida N° 73974 correspondiente a "Consortio de Pavimento".-

Que a fs. 11 obra agregado informe de verificación y confirmación de la Oficina de "Tesorería" de fecha 19 de abril de 2016.

Que a fs. 12 obra agregado solicitud de verificación y confirmación de deuda en las diferentes dependencias recaudadoras desde la Oficina de "Ingresos Públicos" de fecha 1 de julio de 2016.

Que a fs. 13 obra agregado de informe de verificación y confirmación de no poseer ningún tipo de deuda desde la Oficina de "Faltas" de fecha 5 de julio de 2016.

Que a fs. 14 obra agregado de informe de ficha de rodado 696GNC motocicleta desde la Oficina de "Descentralización Tributaria" de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que a fs. 15 obra agregado de certificado de informe de deuda de rodado desde la Oficina de "Descentralización Tributaria" de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que a fs. 16 obra agregado de informe de ficha de rodado EOD861 camión, desde la Oficina de "Descentralización Tributaria" de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que a fs. 17 obra agregado de certificado de informe de deuda de rodado desde la Oficina de "Descentralización Tributaria" de fecha 07 de octubre de 2016.

Que a fs. 18 obra agregado de informe de verificación y confirmación del estado de deuda los vehículos informados en fs. 14 a 17 donde Insfran Miguel Ignacio DNI 22278519 titular del dominio 696 GNC no posee deuda y la señora Urrea María del Carmen DNI 22287519 posee deuda de patentes al 30/09/2016 por los periodos 2 y 3 /2016 \$ 1639, 51, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que a fs. 19 obra agregado de informe de verificación y confirmación de no poseer ningún tipo de deuda desde la Oficina de "Cementerio" de fecha 26 de diciembre del 2016.

Que a fs. 20 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total de fecha 22 de Febrero de 2017 suscripto por el Sr. Nemesio Rodríguez, Legajo N° 1001 del cual surge que no se registra deuda a nombre de INSFRAN Miguel Ignacio.

Que a fs. 21 Obra agregado de informe Certificado de Deuda Total, expedido por la Oficina de Descentralización Tributaria, Sr. Nemesio Rodríguez, Legajo N° 1001 del cual surge que no se registra deuda a nombre de INSFRAN Miguel Ignacio de fecha 22 de febrero de 2017.

Que a fs. 22/24 obra agregado dictamen suscripto por la Sra. Gisela Marina Cahue de fecha 24 de Febrero de 2017 el que en su parte pertinente dispone *"...Que en el presente Expediente Administrativo N° 4073-850/2016, se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en concepto de "Consortio de Pavimento" no realizado, e imputar los pagos a la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado". Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos Dec. 080/2016.-*

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por el Sr. INSFRA, Miguel Ignacio en concepto de "Consortio por Pavimento" no realizado que asciende a la suma de Pesos Un mil cuatrocientos noventa y seis c/ 52 ctvs. (\$ 1.496,52).-

ARTICULO 2°: Impútese las sumas reconocidas en el artículo que antecede al pago de lo adeudado en concepto de Impuesto Automotor por vehículo dominio **EOD861** por el monto de Origen en virtud de que al momento de efectuarse la solicitud no se registraba deuda alguna.

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-

CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-4508/2015.-

Marcos Paz, de Marzo 2017.-

01 MAR 2017

VISTO

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-4508/15, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e informe de deuda de fecha 23/02/2017 por inmueble N° 73948, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por la Sra. Balocco Paula Lourdes de "Reconocimiento de Pago" correspondiente a importes abonados en concepto de "Consortio de Pavimento" no realizado, para imputarse al pago de la deuda por ABL de la partida 73.948.

Que a fs. 02/03 vta. obra agregado comprobante de pago de cuota de consorcio por pavimento a nombre de la Sra. Balocco Paula.

Que a fs. 04 obra agregado informe suscripto por el Sr. Alexis Dorola, Director de Obras, mediante el cual se informa que se procede a dar de baja al Consorcio de Pavimentación N° 170 correspondiente a la calle Gran Malvina.

Que a fs. 09 a 11 obran agregados comprobantes de pago por consorcio de Pavimento.-

Que a fs. 22 obra agregado informe de deuda del Inmueble N° 73.948 por Tasa por Servicios Urbanos que arroja una deuda por pesos Un mil trescientos noventa y siete c/ 31 ctvs. Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dto. 080/2016.-

Que a fs. 22/25 obra agregado informe de deuda del Inmueble N° 73.948 Consorcio Vivienda que arroja una deuda por pesos Un mil doce (\$ 1.012,00) Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dto. 080/2016.-

Que a fs. 26 obra agregado dictamen suscripto por la Sra. Gisela Marina Cahue de fecha 24 de Febrero de 2017 el que en su parte pertinente dispone *"...que en el presente Expediente Administrativo N° 4073-4508/2015, se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en concepto de "Consortio de Pavimentación" no realizado, e imputar los pagos a la deuda que la Sra. Balocco Paula mantiene con este municipio en partes iguales tanto por ABL como por "Plan Municipal de Viviendas" correspondiente a la partida N° 73948..."*.

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por la Sra. BALOCCO Lourdes Paula en concepto de Cuotas por "Consortio por Pavimento" correspondiente a la Partida 73.948.-

ARTICULO 2°: Impútese en partes iguales las sumas reconocidas en el artículo que antecede al pago de lo adeudado en concepto de Consortio de Vivienda y de Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a la Partida N° 73.948.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-3155/2016.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

03 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-3155/2016, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, Certificado de Libre Deuda Total de fecha 03/03/2017 por Tasa por Servicios Urbanos:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por la Sra. VIAYTES Mirta Mabel de "Reintegro en efectivo de Pagos por Red Cloacal" no realizada, de fecha 15 de Septiembre de 2016.

Que a fs. 02 obra agregada fotocopia de Documento Nacional de Identidad de la Sra. VIAYTES Mirta Mabel.

Que a fs. 03/06 obra agregada copia de constancia de pago de "Consortio por Red Cloacal" correspondiente del inmueble identificado con la partida N° 13267.-

Que a fs. 07 obra agregada nota expedida por la Subsecretaria de Planeamiento Estratégico de fecha 06 de Octubre de 2015, por medio de la cual se informa que el Presidente del Consortio de Cloacas N° 111 solicitó la baja. Fdo. Arq. Guillermo Lannelongue.-

Que a fs. 08 obra agregada nota suscripta por Muñoz Darío, DNI N° 11.466.371, mediante la cual solicita la baja del consorcio cloacas N° 111.-

Que a fs. 09 obra agregada nota expedida por la Subsecretaria de Planeamiento Estratégico de fecha 21 de Septiembre de 2016, por medio de la cual informa que la

Partida N° 12267 pertenece al consorcio N° 111 de Cloacas(...) el cual es dado de baja el 01/09/2014. Fdo. Arq. Guillermo Lannelongue.-

Que a fs. 10 obra agregada nota suscripta por el la Sra. Gisela Marina Cahue Subsecretaria de Ingresos Públicos, Decreto N° 080/2016 por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal la confirmación y verificación de los pagos efectuados en la partida 13267 de las cuotas 1 a 12 correspondiente a "Consortio de Cloacas".-

Que a fs. 11/12 obra agregada nota expedida por Tesorería Municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2016 por medio de la cual se confirman los pagos de la partida 13267, que arroja un total de pesos Un mil ochocientos sesenta y cuatro c/ cuarenta y cuatro ctvs.-

Que a fs. 13 obra agregada nota suscripta por el la Sra. Gisela Marina Cahue Subsecretaria de Ingresos Públicos, Decreto N° 080/2016 por medio de la cual solicita a Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Cementerio y a Oficina de Faltas que informe si la Sra. VIAYTES Mirta Mabel registra deuda en dichas dependencias.

Que a fs. 14 obra agregado informe suscripto por el Sr. Daniel Sebastián Montiel, Director de Descentralización Tributaria, Dec. 1267/2016, de fecha 21 de Octubre de 2016, del cual surge que a nombre de VIAYTES Mirta Mabel D.N.I. N° 6.658.063 no registra antecedentes en los Impuestos administrados por su Dirección.

Que a fs. 15 obra agregado informe suscripto por la Dra. Diana González, de fecha 04 de Noviembre de 2016, del cual surge que VIAYTES Mirta Mabel D.N.I. N° 6.658.063 no es titular de ninguna bóveda, nicho o sepultura, por lo que no registra deuda alguna.

Que a fs. 16 obra agregado informe suscripto por Romina Ontiveros, Directora de Faltas, de fecha 15 de Noviembre de 2016, del cual surge que VYAYTES Mirta Mabel D.N.I. N° 6.658.063 no registra deudas en esta oficina.

Que a fs. 17 obra agrada nota expedida por la Sra. Gisela Marina Cahué Subsecretaria de Ingresos Públicos dirigida a la Oficina de Fiscalización de fecha 21 de Noviembre de 2016 por medio de la cual se informa la baja del "Consortio de Cloacas" N° 111, y el titular de la Partida 13267 solicita la devolución en efectivo de lo abonado en tal concepto.

Que a fs. 18 obra agregado Certificado de Informe Deuda Total de tasa por Servicios Urbanos de la partida N° 13267 de fecha 21/11/2016 que arroja un total de pesos doscientos seis c/ 76 ctvs. (\$ 206,76). Fdo. Gisela Marina Cahue.

Que a fs. 19 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total del Inmueble identificado con la partida N° 13267, por Tasa por Servicios Urbanos de fecha 03/03/2017, a nombre de VIAYTES Mabel. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos, Dec. 080/2016.

Que a fs. 20/22 obra agregado Dictamen expedido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, de fecha 03 de Marzo de 2017 el que en su parte pertinente dispone "En virtud de lo expuesto en el presente Expediente Administrativo N° 4073-3155/2016, considero que se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en efectivo \$ 1864.44 en concepto de consorcio N° 111 de cloacas dado de baja de la partida N° 13267(...). Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos. Dec. N° 080/2016.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por la Sra. VIAYTES Mirta Mabel en concepto de "Consortio por Cloacas" no realizado, ascendiendo lo abonado a la suma de Pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro c/ 44 ctvs. (\$ 1864.44).-

ARTICULO 2°: Reintégrese en efectivo las sumas reconocidas en el artículo que antecede en virtud de que a nombre de la solicitante no se registraba deuda alguna ante esta municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

VISTO:

20 MAR 2017

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-290/2017, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e informe de Recaudación por Caja de tesorería de fecha 18/01/2017 por Tasa por Servicios Urbanos de la Partida N° 11232:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por el Sr. AOKI TSUGUYOSHI por pagos efectuados erróneamente a la partida 11232 solicitando que sean imputados en la Partida N° 11632 correspondiente a Tasa por Servicios Urbanos, de fecha 19 de Enero de 2016.

Que a fs. 02 obra agregada copia de Comprobante de Pago de Tasa por Servicios Urbanos de la partida N° 11232 de fecha 16/01/2017.

Que a fs. 03 obra agregada fotocopia de comprobante Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida N° 11632.

Que a fs. 04 obra agregado listado de cuotas abonadas correspondiente a la partida N° 11232, emitido por Tesorería Municipal abonado en concepto de pago de Tasa por Servicios Sanitarios de fecha 25/01/2017.

Que a fs. 05 obra agregada nota suscripta por la Sra. Lorena Romina Quidiello Responsable Interina Administrativa y Operativa de la Oficina de Ingresos Públicos Decreto 3263/2014, de fecha 25 de Enero de 2017 por medio del cual solicita a Tesorería Municipal la verificación y confirmación del pago efectuado de la Partida N° 11232 correspondiente al pago anual por la Tasa por Servicios Generales.

Que a fs. 6 obra agregado informe de verificación y confirmación de la Oficina de pago, correspondiente al pago anual de la partida 11232. Fdo. Gisela Soledad González, Subtesorera General Municipal, Dec. N° 2018/2016.-

Que a fs. 07/08 obra agregado comprobante de recaudación por caja, emitido por sistema R.A.F.A.N. de fecha 18/01/2017 de donde surge el pago correspondiente a la partida 11232 por tasa por Servicios Urbanos por \$ 1.717,99 (Pesos un mil setecientos diecisiete con noventa y nueve centavos.-

Que a fs. 09/10 obra agregado dictamen suscripto por la Sra. Gisela Marina Cachué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016 de fecha 03 de Marzo de 2017 el que en su parte pertinente dispone *"...Que en el presente Expediente Administrativo N° 4073-290/2017, se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en concepto de "Tasa por Servicios Urbanos" por error de la partida 11232 a la partida que le corresponde: Partida 11632, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. A. Mza. 61, P11. Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos Dec. 080/2016.-*

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado erróneamente en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a la partida 11232 por error involuntario del agente municipal.

ARTICULO 2°: Impútese las sumas reconocidas en el ARTÍCULO 1° que ascienden a Pesos un mil setecientos diecisiete con noventa y nueve centavos (\$ 1.717,99) al pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a la partida N° 11632 cuya titularidad detenta el Sr. TSUGUYOSHI AOKI.

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-



Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

20 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-695/2015, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, Extracto de Cuenta Informativo expedido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de fecha de fecha 03/10/2011, y boletas de Tasa por Servicios Rurales de las Partidas N° 304-37709-3207-3206-3205-17617 (Periodos 6 del 2010 y períodos 10-11-12 de 2011) 17616 (Periodos 4-6 2010 y periodos 10-11-12 2011) 2240 (Periodos 11-12 del 2012) suman un total de \$ 6183,77:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por el Sr. Pablo Scarpati Apoderado de Agropecuaria Fiorito SRL por medio de la cual solicita se apliquen pagos realizados por transferencia bancaria de la firma de las partidas rurales 304-37709-3207-3206-3205-17617 (periodos 6 del 2010 y 11-12 del 2011) y 2240 años 2011 cuotas 11 y 12 por un total de \$ 6183,77.-

Que a fs. 02 obra agregada copia del DNI del solicitante.

Que a fs. 03 obra agregado detalle de transferencia bancaria por un total de \$ 4.311,21 a favor de la Municipalidad de Marcos Paz.

Que a fs. 04/11 obra agregada las respectivas boletas de tasa de las partidas referidas a nombre de la solicitante.

Que a fs. 12/13 obra agregado detalle de transferencias bancarias por un total de \$ 1.441,57 y \$ 1.441,57 respectivamente.

Que a fs. 14/29 obran agregadas boletas de tasas de las partidas referidas a nombre de la solicitante.

Que a fs. 30 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue, Directora de Ingresos Públicos, por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal confirmación de las transferencias bancarias denunciadas por el solicitante.

Que a fs.31/34 obra agregada nota suscripta por la Tesorera Municipal Sra. Ana Silvia Olguín acreditando las transferencias bancarias con copia de los extractos de las mismas.

Que a fs. 35 obra agregada resolución suscripta por la Dra. Rebeca Victoria Stella, Abogada, T° 12 F° 368 de fecha 21 de Abril de 2015 el que en su articulado dispone *"I- Que se debería proceder a la aplicación de los pagos realizados por la firma Agropecuaria Fiorito SRL mediante interdepósitos bancarios a la cuenta 71070021807 e la Municipalidad de Marcos Paz respecto de las partidas solicitadas.II- Pase a Ingresos Públicos, III- Pase a Contaduría."*

Que a fs. 36 obra agregado informe de Contaduría Municipal de fecha Mayo de 2016 por medio del cual se detalla: "corroborado por la Tesorería Municipal de los Ingresos correspondientes a los interdepósitos realizados por el contribuyente Fiorito Agropecuaria S.R.L. y considerando el principio de buena fe se considera pertinente registrar en el cuenta corriente los pagos realizados. Fdo. Sra. Daniela Garitonandía, Contadora General, Dec. 070/2016, Municipalidad de Marcos Paz.-

POR LO EXPUESTO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado mediante transferencia bancaria correspondiente al pago por Tasas por Servicios Rurales correspondiente a las Partidas N° 304 - 37709 - 3207 - 3206 - 3205 - 17617 (Periodos 6 del 2010 y períodos 10 - 11 - 12 de 2011) 17616 (Periodos 4 - 6 2010 y periodos 10 - 11 - 12 2011) 2240 (Periodos 11 - 12 del

2012) suman un total de \$ 6183,77 (Pesos un mil ciento ochenta y tres con setenta y siete) solicitado por el Sr. Pablo Scarpati en fecha 9 de Marzo de 2015.

ARTICULO 2º: Dése al R.O., comuníquese y archívese.-.

CORRESPONDE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-849/2016.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

20 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-849/2016, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e Certificado de Libre Deuda Total de fecha 13/03/2017 de Tasa por Servicios Urbanos:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por el Sr. YBAÑEZ, Claudio Martín de "Reintegro de Pagos" efectuados, correspondiente a importes abonados en concepto de "Consortio de conexión de Gas" N° 166 no realizado, de fecha 14 de Marzo de 2016.-

Que a fs. 02 obra agregada fotocopia de Documento Nacional de Identidad del Sr. YBAÑEZ Claudio Martín, solicitante de fs. 01.-

Que a fs. 03/06 obran agregadas copias de constancias de pago de cuotas de "Consortio de Pavimentación" del inmueble identificado con la partida N° 73.930.-

Que a fs. 07 obra agregado informe de la Oficina de Obras, suscripto por el Sr. Ósmar DOROLA, Director de Obras, por medio del cual se detalla que la Secretaría de Obras procedió a dar de baja al Consortio de Pavimento N° 166 correspondiente a la calle Rio Negro.-

Que a fs. 08 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Cahue, Directora de Ingresos Públicos, de fecha 22 de Marzo de 2016, por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal verificación y confirmación de pagos efectuados en la partida N° 73930 correspondiente a "Consortio de Pavimento" N° 166.-

Que a fs. 09 obra agregado informe suscripto por la Sra. Ana Silvia Olguín, Tesorera Municipal, Dec. 071/2016 por medio de la cual se verifican y confirman los pagos de la Partida N° 73930, de fecha 10 de Mayo de 2016.

Que a fs. 10 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, de fecha 16 de Marzo de 2016, por medio de la cual solicita a Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Cementerio y Oficina de Faltas, requiriendo la verificación y confirmación de deuda en lo que respecta a cada área a nombre del Sr. YBAÑEZ Claudio Martín, DNI N° 23636026.

A fs. 11 obra agregado informe expedido por la Sra. Nancy Roffi, Directora de Descentralización Tributaria de fecha 20 de Mayo de 2016 por medio del cual se expone que el Sr. YBAÑEZ Claudio Martín DNI 23.636.026 (...) no posee deuda alguna.

A fs. 12 obra agregada nota suscripta por la Sra. Palmira Chaar, de fecha 15 de Julio de 2016 por medio de la cual se informa que "en esta oficina de Cementerio no consta que el Señor YBAÑEZ, Claudio Martín sea titular de arrendamiento alguno, por lo que no existe deuda a su nombre".

Que a fs. 13 obra agregada nota suscripta por la Sra. Romina Ontiveros, Directora de Justicia de Faltas, mediante la cual se informa que a nombre del Sr. YBAÑEZ Claudio Martín D.N.I. 23.636.026 no registra deudas en esta Oficina.

Que a fs. 14 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total correspondiente a la partida N° 73930, expedido por R.A.F.A.M. a nombre del señor YBAÑEZ Martín Julio, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, de fecha 09/08/2016.

Que a fs. 15 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. 080/2016 por medio de la cual se informa a la Oficina de Fiscalización, que el Sr. YBAÑEZ, Claudio Martín solicita el reconocimiento de lo abonado en concepto de consorcio por Pavimento no ejecutado correspondiente a la partida 73930, e imputarlo a la deuda de Tasa por Servicios Urbanos de la misma partida.

Que a fs. 16 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total de inmueble identificado con la partida 73930 por Tasa por Servicios Urbanos de fecha 13/03/2017, suscripto por la Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Decreto N° 175/2017.-

Que a fs. 17/18 obra agregado dictamen suscripto por la Sra. Gisela Marina Cahue de fecha 13 de Marzo de 2017 el que en su parte pertinente dispone "...Que en el presente Expediente Administrativo N° 4073-849/2016, se podría otorgar el reconocimiento de lo abonado en concepto de "Consortio de Pavimento" dado de baja, de la partida N° 73930". Fdo. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos Dec. 080/2016.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por el Sr. YBAÑEZ, Claudio Martin en concepto de "Consortio por Pavimento" no realizado, correspondiente a la partida N° 73930 que asciende a la suma de Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con setenta y cinco ctvs. (\$ 3.599,75).-

ARTICULO 2°: Reintégrese al solicitante las sumas reconocidas en el artículo que antecede en virtud de que el Sr. YBAÑEZ Claudio Martin no registra deuda alguna ante este Municipio de Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°.- Pase a Contaduría Municipal. Dese al R.O., comuníquese y archívese.-

Marcos Paz,

2017.-

20 MAR 2017

VISTO:

La solicitud suscripta por el Sr. Huang, Zhihan, con domicilio comercial en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 181, Localidad de Marcos Paz. Nom. Cat.: Circ: II, Secc: C, Manzana: 36, Parcela: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374, para solicitar habilitación de **VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud debidamente suscripta por el Sr. HUANG ZHIHAN, constando que se ha abonado el Derecho Administrativo correspondiente, conforme el sello de recaudación que obra inserto en la misma.-

Que a fs. 02 obra Formulario Ambiental Municipal, (Fo.A.M), Ordenanza 26/03 Anexo I, suscripto por el solicitante de fs. 1, del cuál surge que el rubro general es: Minimercado, Rubro específico: 521130.-

Que a fs. 03/03 vta. obra agregado Certificado Urbanístico en el que se detalla la finalidad de este certificado para habilitar un comercio rubro: Venta al por menor en Minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas, siendo la Nomenclatura Catastral del lote afectado por el presente trámite: Circ.: II, Sec.: C, Manz.: 36, Parc.: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374, el que se encuentra **CONFORME**, con una vigencia hasta el 17 de Mayo de 2017. Se hace la siguiente observación: "El movimiento de carga y descarga de materiales debe resolverse dentro de los límites de la parcela.- No se podrá utilizar la vía pública para ejecutar la reparación de vehículos en sus diversos tipos, así como para cualquier actividad o depósito de elementos.- Nota: deberá cumplimentar Ordenanza nº 101/2013 y Ordenanza 17/2003". Fdo. Osmar Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 04 obra agregada copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, de Documento Nacional de Identidad perteneciente al Sr. HUANG ZHIHAN, del cual se desprende N° de DNI 95.124.698, Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 181, Marcos Paz.-

Que a fs. 05/07 obra agregada copia de Contrato de Locación entre DI CATARINA JORGE EDGARDO, DNI 22.878.055, denominado el LOCADOR, y HUANG ZHIHAN, DNI 95.124.698, denominada el LOCATARIO, respecto al local ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 181 de la Ciudad de Marcos Paz, con vencimiento el día 30 de Junio del año 2018.-

Que a fs. 08 obra copia de Formulario R-550P, Liquidación de Instrumentos Privados expedido por Arba, Tipo de Contrato: Locación/ Sublocación/ Transferencia Inmuebles, con el correspondiente comprobante de pago Año-Cuota: 16/04.-

Que a fs. 09 obra agregada copia de Constancia de Inscripción expedida por Afip, la cual determina N° de CUIT 20-95124698-1, a nombre de HUANG ZHIHAN, Actividad Principal: 471130 (F-883) – Venta al por menor en Minimercados, con Domicilio Fiscal en calle Juan Manuel de Rosas N° 181, de la Localidad de Marcos Paz, C.P. 1727. Asimismo a fs. 10 obra copia de Formulario 940 – Empadronamiento de autónomos, expedida por Afip, a nombre de Huang Zhihan, CRA 301 T3, Cat. I.-

Que a fs. 11 obra copia de Comprobante 14890, correspondiente a la Partida Municipal N° 25374, de donde surge que al 22 de Mayo de 2016 se registra una deuda de Tasa por Servicios Urbanos, que asciende a la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y tres centavos (\$8.482,83).-

Que a fs. 12 obra copia de Plano de Obra Existente S/Antecedentes Municipales, Destino: Local Comercial, Propiedad de Jorge Eduardo DICATARINA, Domicilio Rosas s/N°, de la Localidad de Marcos Paz, Partida N° 25.374, APROBADO con fecha 17 de Octubre de 2002. Fdo. Osmar A. Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 13 obra agregada CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA, con nota de pase a Oficina de Medio Ambiente, con fecha 18 de Mayo de 2.016. Fdo. Osmar A. Dorola, Director de Obras, Legajo 180.-

Que a fs. 14/15 obra agregado informe expendido por la Oficina de Ambiente, con fecha 27 de Mayo de 2016, donde informa que: "Visto el expediente de referencia donde el señor Zhihan Huang solicita el Certificado de Prefactibilidad Municipal de un comercio de "Minimercado" sito en la calle J. M. 181, de nuestra ciudad. Que a fojas 3 vuelta, la Secretaría de Obras e Infraestructura, cataloga al emprendimiento como de "Uso Conforme".- Que el emprendedor es responsable de los residuos que su actividad genera, sean estos de naturaleza orgánica o inorgánica, debiendo disponer de los mismos de forma adecuada y que deberá informar al solicitante lo normado por la Ordenanza N° 11/2006, en especial lo dictado en los artículos: "ARTÍCULO 5º.- Todo propietario de un establecimiento industrial, empresa de servicios, actividad productiva, comercio o depósito, sea este una persona física o jurídica, de derecho público o privado, es responsable por los residuos y efluentes que produce, como así también por su transporte, tratamiento y/o disposición final". "ARTÍCULO 9º.- Los residuos, materias primas, insumos, productos intermedios y terminados que se almacenen dentro del predio de los establecimientos deberán acondicionarse de modo tal que no se produzcan derrames, desbordes a causa de agentes externos, no se generen olores, vapores, polvos o cualquier otra emanación líquida o gaseosa, trascienda o no los límites del mismo. Deberán estar a resguardo en un lugar adecuado y en recipientes tapados, adecuadamente separados de la vía pública y de forma que no exista riesgo de incendio por acción de terceras. No se admitirán almacenamientos contra muros o cercos medianeros, que puedan afectar de cualquier modo el ámbito o la propiedad vecina, como también el depósito en la vía pública, aun en caso de que este fuera en forma temporaria". Que el solicitante deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza N° 64/2013 sobre el cumplimiento de la Ley N° 13.868 y sus normas reglamentarias, sobre la utilización y uso de "Bolsas de Polietileno". Fdo. Pastormerlo.-

Que a fs. 16 obra agregado Informe de la Oficina de Faltas de fecha 31 de Mayo de 2016, del cual surge que a nombre del Sr./ Sra. Huang Zhihan, DNI: 95.124.698, no registra antecedentes ni multas pendientes en esta Oficina de Faltas. Fdo. Romina Ontiveros.-

Que a fs. 17 obra nota expendida por la Oficina de Prevención Antisiniestral, donde se cumple en informar con respecto al expediente N° 1710/16, perteneciente al rubro Minimercado, que funciona en Juan M. de Rosas N° 181, de la localidad de Marcos Paz. Que se adjunta la siguiente documentación, pliego y plano Antisiniestral, para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Oficina. Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 18/22 obra agregado Pliego de Instrucciones de los Medios de Protección Contra Incendio de fecha 07 de Junio de 2016, USO: responsabilidad de: HUANG ZHIHAN, CON UNA SUPERFICIE A CONTROLAR DE 300 m2 CUBIERTO P/B Y P/A. Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 23 obra copia de Plano de Obra Existente S/Antecedentes Municipales, Destino: Local Comercial, Propiedad de Jorge Eduardo DICATARINA, Domicilio Rosas s/N°, de la Localidad de Marcos Paz, Partida N° 25.374, APROBADO con fecha 17 de Octubre de 2002. Fdo. Osmar A. Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 24 obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad perteneciente al Sr. HUANG ZHIHAN, del cual se desprende N° de DNI 95.124.698, Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 181, Marcos Paz.-

Que a fs. 25 obra agregada copia de Constancia de Inscripción expedida por Afip, la cual determina N° de CUIT 20-95124698-1, a nombre de HUANG ZHIHAN, Actividad Principal: 471130 (F-883) – Venta al por menor en Minimercados, con Domicilio Fiscal en calle Juan Manuel de Rosas N° 181, de la Localidad de Marcos Paz, C.P. 1727. Asimismo a fs. 26 obra copia de Formulario 940 – Empadronamiento de autónomos, expedida por Afip, a nombre de Huang Zhihan, CRA 301 T3, Cat. I.-

Que a fs. 27 obra Certificado de Inspección Final con fecha 17 de Agosto de 2016, USO: responsabilidad de: HUANG ZHIHAN, CON UNA SUPERFICIE A CONTROLAR DE 300 m2 CUBIERTO P/B Y P/A, de donde surge que la documentación posee fecha de vencimiento 17 de Agosto de 2017.- Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 29 obra Información Catastral correspondiente a la Partida 068-025374-9, de donde surge que: "...de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Impositiva 2016, la valuación fiscal de su propiedad es de \$ 47.375 y a los efectos del Impuesto Inmobiliario la BASE IMPONIBLE es de \$ 40.268 (85% de la Valuación Fiscal).-

Que a fs. 30 obra informe suscripto por el Sr. Osmar Dorola, Director de Obras, con fecha 29 de agosto de 2016, donde se informa que en la Partida n° 10.347, existen un local comercial (total una unidad independiente). Al comercio motivo de los presentes actuados, le corresponde la designación Circunscripción II – Sección C – Manzana 36 – Parcela 5. Asimismo se solicita la presentación del revalúo actualizado, ya que el declarado en Arba no se corresponde con lo construido.-

Que a fs. 31 obra Cedula de Notificación a nombre del señor Huang Zhihan, recibida por el señor Zheng Bilan, DNI 95.124.699, de donde surge que: "...para la obtención de la Pre-Factibilidad Municipal deberá cumplimentar con los siguientes: *Que la Oficina de Obras y Catastro informa que deberá presentar revalúo actualizado, debido a que lo declarado en ARBA no coincide con lo realmente construido.- *Certificado de Reincidencia (Antecedentes Penales) según Decreto N° 713/2013. (El mismo se puede tramitar los días Miércoles en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio Libertad esq. Agüero (Predio Tanque del Agua), de la Localidad de Marcos Paz, o ingresando en www.dnrec.jus.gov.ar <completar los datos, imprimir y abonar>, y dirigirse al lugar donde se halla solicitado el turno. En cualquiera de las opciones elegidas con fotocopia 1° y 2° hoja de DNI). Para continuar con el presente trámite, para lo cual se le entregara un plazo perentorio e improrrogable de 15 días hábiles con el objeto de la obtención de la Pre-Factibilidad

Municipal...". Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 32 obra Formulario de Adhesión, Responsabilidad Social Empresaria, a nombre del titular Huang Zhihan, D.N.I. N° 95.124.698, CUIT N° 20-95124698-1, Rubro Minimercado, ubicado en calle J. M. de Rosas N° 181, N° cuenta factura de luz 8742557428. Asimismo a fs. 33/34 obra Anexo I, Ficha de Ingreso al Programa "Centros de Abaratamiento Municipal", y Anexo II "Incorporación del Comercios", Legajo Comercial N° 4026.-

Que a fs. 35 obra copia de Boleta de EDENOR, Cuenta N° 8 742 557 428, con el correspondiente comprobante de pago de fecha 05 de Julio de 2016.-

Que a fs. 36/38 obra copia de Formulario de Avalúo expedido por Arba, correspondiente a la Partida 25374 de la Localidad de Marcos Paz, Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sec.: C, Manz.: 36, Parc.: 5.-

Que a fs. 39 obra agregado Certificado de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 30 de Mayo del 2016, donde se deja constancia de que: HUANG ZHIHAN, NACIONALIDAD China, FECHA DE NACIMIENTO 22/03/1984, D.N.I.: 95124698 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a fs. 40 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total de Tasa de Seguridad e Higiene, en el cual se informa que al 30/11/2016 la Cuenta Comercial N° 4026 No registra deuda. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016.-

Que a fs. 41 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total de Tasa por Servicios Urbanos, en el cual se informa que al 06/12/2016 la Partida Municipal N° 25374 No registra deuda. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016.-

Que a fs. 42/45 obra agregado Dictamen Preliminar para el otorgamiento de Certificado de Pre-factibilidad, a nombre de HUANG ZHIHAN, para ejercer el comercio ubicado en la calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 181 de la ciudad de Marcos Paz, bajo el rubro: VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (Código de Actividad: 521130).- Se deja constancia que el inmueble afectado por el presente trámite se identifica catastralmente como: Circ.: II, Sec.: C, Manz.: 36, Parc.: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374. El mismo se encuentra realizado y refrendado por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Leg. 6687.-

Que a fs. 46/47 vta. obra agregado Certificado de Pre-factibilidad Municipal a favor del Sr. HUANG ZHIHAN (DNI: 95.124.698), para realizar el comercio de Rubro: VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.- (Nomenclador Municipal de Actividades: 521130), en el domicilio comercial ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 181, siendo la Nomenclatura Catastral del lote a utilizar: Circ: II, Secc: C, Manz.: 36, Parcela: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374. Fdo. Dra. Rebeca Victoria Stella, Subsecretaria Legal y Técnica, Dec. N° 075/2016.-

Que a fs. 48/48 vta. obra agregado Cédula de Notificación expendida por la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con fecha 24 de Enero de 2017, del cual surge que para continuar con el Trámite de Habilitación Municipal, el Sr. HUANG, ZHIHAN, con Domicilio en calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 181, deberá cumplimentar con las pautas detallada en la misma. Fdo. Dra. Rebeca Victoria Stella, Subsecretaria Legal y Técnica, Dec. N° 075/2016.-

Que a fs. 49 obra agregada Constancia de Inscripción expedida por ARBA, donde se detalla CUIT: 20-95124698-1, a nombre de: HUANG ZHIHAN, con fecha de inicio el día 21 de Abril de 2016, Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (Cod. Act. N°: 521130), con Domicilio de las Actividades en calle Juan Manuel de Rosas N° 181, Localidad de Marcos Paz.-

Que a fs. 50 obra agregado copia de Comprobante de Pago de ARBA, del cual surge un monto abonado en Pesos de seiscientos cincuenta y dos con setenta centavos (\$652,70).-

Que a fs. 51 obra agregado copia de Volante de Pago expedido por AFIP, del cual surge que a nombre de HUANG ZHIHAN se ha abonado un monto en Pesos de mil ciento veintiséis con cero centavos (\$1.126,00).-

Que a fs. 52 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total, del cual surge que el Inmueble identificado con la Partida N° 25374, que según registros municipales es propiedad del Señor/a: SEGOBIA TERESA, no adeuda tributo en concepto de: Tasa por Servicios URBANOS, hasta el 21 de Febrero de 2017.-

Que a fs. 53/57 obra agregado Dictamen Jurídico de Habilitación de Comercio, de donde surge: "se podría otorgar la HABILITACIÓN DE COMERCIO a nombre del Sr. HUANG, ZHIHAN, del local ubicado en calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 181 de la ciudad de Marcos Paz, bajo el rubro: VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (Código de Actividad: 521130).- Se deja constancia que el inmueble afectado por el presente trámite se identifica catastralmente como: Circ: II, Secc: C, Manz.: 36, Parc.: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374. El mismo se encuentra realizado y refrendado por la Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete, y por la Sra. Gisela Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otórguese la HABILITACIÓN DE COMERCIO a nombre del Sr. HUANG, ZHIHAN, para el local sito en la calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 181, Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: C, Manzana: 36, Parcela: 5, Local: 1, Partida Municipal: 25374 de la Localidad de Marcos Paz, bajo el rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS; según Nomenclador Municipal de Actividades Económicas: Código N° 521130, a partir del de 2017.-

ARTICULO 2º.- Serán causales de pérdida automática de la Habilitación o Certificado Urbanístico otorgado por la presente: 1) La modificación parcial o total del rubro; 2) La modificación en las condiciones de Seguridad Higiénico Sanitarias, que se tornen peligrosas para los Ciudadanos; 3) Así como también la infraestructura y construcción que a criterio de esta Municipalidad, requiera el inicio de una nueva Habilitación; 4) La falta de cumplimiento respecto a la Adhesión a los Centros de Abaratamiento Municipal y Responsabilidad Social Empresaria.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz, de Marzo de 2017.-

28 MAR 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal e Impositiva y Expediente Administrativo Municipal N° 4073-1038/2017, que tramita ante esta Municipalidad de Marcos Paz sita en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, e informe de Tesorería de fecha 27/03/2017:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud suscripta por el Sr. Oscar Dameli, apoderado de Hendel Hogar S.A. con fecha 22 de Marzo de 2017 por medio de la cual se manifiesta que se abonó por error tasa por Seguridad e Higiene del mes de abril 2016 y solicita la imputación de dichas sumas al pago correspondiente a la misma tasa por período Enero de 2017.-

Que a fs. 02 obra agregada boleta de pago por Tasa por Seguridad e Higiene del comercio Legajo N° 1801, correspondiente al periodo 4 del año 2014, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce (\$ 55.814,00) con el correspondiente ticket de pago.-

Que a fs. 03 obra agregada nota suscripta por la Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos de fecha 27 de marzo de 2017 por medio de la cual solicita a Tesorería Municipal la verificación y confirmación de pago del legajo 1801 por Tasa por Seguridad e Higiene del comercio legajo N° 1801.-

Que a fs. 04/05 obra nota suscripta por la Sra. Ana Silvia Olguín, de fecha 27 de Marzo de 2017 por medio de la cual se procede a verificar y conformar los pagos efectuados en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene del comercio legajo N° 1801, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce (\$ 55.814,00). Asimismo se adjunta constancia de Recaudación por Caja.-

Que a fs. 06 obra agregado Dictamen expedido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, que en su parte pertinente dispone: "Que se podría dar lugar a lo solicitado en el presente Expediente Administrativo N° 4073-1038/2017 e imputar el pago abonado 2 veces por error correspondiente al Legajo Comercial N° 1801 \$ 55.814,00 a la cuota 01/2017. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Decreto N° 175/2017.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase lo abonado por Hendel Hogar S.A. en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene del Legajo Comercial N° 1801 abonado por error al período 04/2016.-

ARTICULO 2°: Impútese las sumas reconocidas en el artículo que antecede al pago de lo adeudado en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene del mismo Legajo Comercial N° 1801 al periodo 01/2017, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce (\$ 55.814,00).-

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., comuníquese y archívese.-

28 MAR 2017**VISTO:**

Visto el Artículo 8° último párrafo del Decreto Municipal N° 1677/2011, Ordenanza Municipal N° 56/2013 y 53/2015, que habiéndose cumplido con el inicio de la Prefactibilidad y dando cumplimiento de la Ordenanza mencionada ut supra, esta Oficina de Comercio, Industria y Servicios procede a dar apertura al "Registro de Oposición" en relación al Expediente Administrativo N° 4073-996/2015 iniciado por el Sr. Aguilar, Luis Alberto, para la Habilitación de un comercio rubro: "Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase C", sito en calle Cavallo N° 230, de la localidad de Marcos Paz.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra agregada Nota de Inicio del Expediente Administrativo N° 4073-1340/2016 de fecha 20 de Abril de 2016, por medio de la cual la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios procede a dar Apertura del Registro de Oposición en relación a la Solicitud de Prefactibilidad de un comercio rubro: "Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase C", solicitado por el Sr. AGUILAR, Luis Alberto, sito en la calle Cavallo N° 230 de la Localidad de Marcos Paz.-

Que a fs. 02 Obra agregada Nota de Pase a la Subsecretaría de Planeamiento y Catastro, de fecha 20 de Abril de 2016 por medio de la cual se solicita a dicha dependencia que informe las parcelas con sus respectivas numeraciones de partidas municipales, que se encuentren ubicadas en ambos sentidos y en ambas aceras en 100 metros, como asimismo a los ubicados en arterias transversales y/o perpendiculares, en ambos sentidos y en ambas aceras en la misma distancia, del mismo modo especifique titulares de los inmuebles afectados que se encuentren en su fuente de consulta y sus domicilios postales. Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 03/14 obra agregada nota expedida por la Oficina de Obras, de fecha 29 de Abril de 2016, por medio de la cual se remite listado de propietarios, croquis de ubicación y Minutas de Inscripción de las Partidas que conforman el radio con derecho a oponerse al emprendimiento comercial objeto de presente según Ord. 056/2013. Fdo. Osmar Alexis Dorola, Subsecretario de Obras y Catastro, Dec. N° 177/2016.-

Que a fs. 15 obra agregada nota dirigida al Sr. Martín Marino con el fin de solicitarle tenga a bien publicar en ejemplar del Diario Realidad del día 21/05/2016 y emitir fecha por Canal 4 Noticias, el edicto que a continuación se detalla: "**EDICTO.** El Municipio de Marcos Paz informa que ha dado apertura por Expediente Administrativo N° 4073-1340/2016 al "**REGISTRO DE OPOSICION**" por el término de sesenta (60) días, con relación a la solicitud de Habilitación Comercial del emprendimiento rubro "Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase "C", sito en calle Cavallo N° 230 de la localidad y partido de Marcos Paz, iniciado por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Los vecinos interesados en ejercer el derecho a oposición deberán acercarse a la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946 planta baja de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs." Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 16 obra agregado ejemplar de diario Realidad del día 21 de Mayo de 2016 en el cual se efectúa la publicación de Edicto: "**EDICTO.** El Municipio de Marcos Paz informa que ha dado apertura por Expediente Administrativo N° 4073-1340/2016 al "**REGISTRO DE OPOSICION**" por el término de sesenta (60) días, con relación a la solicitud de Habilitación Comercial del emprendimiento rubro "Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas

Clase "C", sito en calle Cavallo N° 230 de la localidad y partido de Marcos Paz, iniciado por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Los vecinos interesados en ejercer el derecho a oposición deberán acercarse a la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946 planta baja de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.".-

Que a fs. 17/19 obra agregado copia de Comprobantes de Envíos de Correo Argentino con fecha de sello 20 de Mayo de 2016. Fdo. Javier Juan Sotarello, Leg. 27989-3.-

Que a fs. 20/74 obra agregadas Cédulas de Notificación a los titulares de las Partidas Municipales que integran el radio determinado a fs. 03/14 por la Subsecretaria de Planificación y Catastro. Fdo. Sr. Pablo Martin Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 75 obra agregada nota suscripta por la Sra. Clara Solari, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 4.601, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 76/79 vta. obra agregada copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios de Documento Nacional de Identidad N° 5.868.533, a nombre de la Sra. Solari, Clara, Domicilio Cavallo N° 128, Marcos Paz, y de TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS. Fdo. Sra. Susana Isabel Martínez, Escribana, y Sr. Mario Fernando Grillo, Subjefe Dpto. Folio Real, Registro de la Propiedad.-

Que a fs. 80/80 vta. obra agregada nota suscripta por el Sr. Jorge José Zanni, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 5.612, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 81/87 vta. obra agregada copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios de F° 4069.- COMPRA VENTA: JORGE PEDRO TRINO Y LENTO Y OTROS a favor de JORGE JOSE ZANNI.- ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. Fdo. Enrique A. Astoul, Escribano.-

Que a fs. 88 obra agregada nota suscripta por el Sr. Luis A. Rodriguez, y la Sra. Valeria Garay, de donde surge que en su calidad de titulares de la Partidas Municipales N° 4.613 y 4.599, se oponen al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 89/90 vta. obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 8.576.371, a nombre del Sr. Rodriguez, Luis Alberto, y Documento Nacional de Identidad N° 21.961.073, a nombre de Garay, Valeria Teresa, ambos con Domicilio en calle República de la India N° 3045, 9 B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que a fs. 91/108 obra agregada copia de Cédula de Notificación a nombre del Sr. Cantisano, Tomas, con CERTIFICADO DE VENTA: DELGADO, Raúl Manuel a GARAY, Valeria Teresa y otro. HIPOTECA al "BBVA BANCO FRANCÉS S.A." Y CREACIÓN Y EMISIÓN DE LETRA HIPOTECARIA. NÚMERO MIL SESENTA Y DOS. Fdo. Hernan P. de los Heros, Escribano, Mat. 1472.-

Que a fs. 109 obra agregada nota suscripta por el Sr. Cantisano, Tomás, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 15.166, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 110/113 obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 21.876.462, a nombre del Sr. Cantisano, Tomás Francisco, con domicilio en calle Zamudio N° 3392, Localidad de Marcos Paz, con Comprobantes de Pago Arba, Año-Cuota: 16/00, Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a la Partida 15166, y Ticket de cobro EDENOR S.A de fecha 29/06/2016.-

Que a fs. 114/114 vta. obra agregada Acta de Cierre del Registro de Oposición de fecha 02 de Septiembre de 2016 mediante el cual se detalla e informa sobre el resultado de la sumatoria de votos, que sobre un total de Cuarenta y Dos (42) votos, manifestaron su oposición cuatro (4) vecinos lo que arrojó como resultado Siete (7) votos, representando el Dieciséis con

66/100 (16,66%) de la totalidad de los mismos. Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 115/115 vta. obra agregada nota suscripta por la Sra. Dasso, Carmen Ángela, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 10.193, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 116/116 vta. obra agregada copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios de Documento Nacional de Identidad N° 6.544.139, a nombre de la Sra. Dasso, Carmen Ángela, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 207 3, Ciudad de Buenos Aires.-

Que a fs. 117/117 vta. obra agregada nota suscripta por la Sra. Ortiz, Roxana V., de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 4.610, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 118/118 vta. obra agregada copia debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios de Documento Nacional de Identidad N° 31.046.934, a nombre de la Sra. Ortiz, Roxana Virginia Magdalena, con domicilio en calle Patricio Leavy N° 93, de la Localidad de Marcos Paz.-

Que a fs. 119/120 obra agregada nota suscripta por los vecinos Valeria Garay, DNI 21961073, Norma Luffo, DNI 20326359, Daniel Menacho, DNI 29570592, Gabriel Leiva, DNI 28078813 y Carmen Dasso, DNI 6544139, quienes manifiestan la oposición a la apertura del emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto.-

Que a fs. 121 obra agregada nota suscripta por la Sra. Hebe Trino de Grand, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 4.238, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 122/123 obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 3.204.335, a nombre de la Sra. Trino Hebe Beatriz, con domicilio en calle Cavallo N° 53, de la Localidad de Marcos Paz, e impuesto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Municipal N° 4238, a nombre del titular Grand, Antonio.-

Que a fs. 124 obra agregada nota suscripta por la Sra. Villamayor, Liliana, de donde surge que en su calidad de titular de la Partida Municipal N° 4.606, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 125/126 obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 11.466.381, a nombre de la Sra. Villamayor, Liliana Amalia, con domicilio en calle Cavallo N° 76, de la Localidad de Marcos Paz, e impuesto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Municipal N° 4606, a nombre del titular Gonzalez, Raúl.-

Que a fs. 127 obra agregada nota suscripta por el Sr. Marino, Antonio Oscar, de donde surge que en su calidad de titular de las Partidas Municipales N° 15.175, 15.176 y 15.177, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto. Asimismo a fs. 128/128 vta. obra agregada copia de Documento Nacional de Identidad N° 14.201.013, a nombre del Sr. Marino, Antonio Oscar, con domicilio en calle Cavallo N° 228, de la Localidad de Marcos Paz.-

Que a fs. 129 obra agregada copia de Oficio de fecha Agosto de 2016 correspondiente al Expediente Administrativo 4073-2970/2016 en los autos caratulados "DUPERRE, Esther Alicia C/ TARDITTI, Oscar S/ Usucapión", donde se solicita informe sobre el estado de deuda por impuestos municipales de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción I, Sección K, Quinta 179, parcela 13 a y 13 b.-

Que a fs. 130 obra agregada nota suscripta por la Sra. Duperre, Esther Alicia, de donde surge que en su calidad de titular de las Partidas Municipales

N° 4.866 y 25.985, se opone al emprendimiento comercial iniciado por Expediente Administrativo N° 4073- 996/2015, por el Sr. Aguilar, Luis Alberto.-

Que a fs. 131 obra agregada nota suscripta por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, Dec. N° 083/2016, donde solicita a la Subsecretaría de Ingresos Públicos informar Titular y Domicilio postal de las Partidas Municipales informadas por la Oficina de Obras a fs. 13/14.-

Que a fs. 132/134 obra informe suscripto por la Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016, con fecha 03 de Octubre de 2016, de donde surge el detalle de las partidas según los registros de la base de datos de la Oficina de Ingresos Públicos.-

Que a fs. 135 obra nota suscripta por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, Dec. N° 083/2016, de donde surge: “Visto que el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal 56/13 modificada por Ordenanza 53/2015 dispone que se deberá notificar a los titulares de las parcelas que conforman el radio determinado por la Oficina de Obras con derechos de oposición, esta Oficina de Comercio, Industria y Servicios procede a notificar a los siguientes titulares por haber hecho uso de una base de datos desactualizada, en relación al Expediente Administrativo N° 4073-996/2015, iniciado por el Sr. AGUILAR, Luis Alberto, para la Habilitación de un comercio rubro: Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase “C”, sito en calle Cavallo N° 230, de la localidad de Marcos Paz, siendo los mismos: GARANTIZAR S.G.R.; SILVANO, Aldo; FRERS, Florencia; GARCIA, Héctor; CARNIO, Rubén”.-

Que a fs. 136/142 obra agregadas Cédulas de Notificación a los titulares de las Partidas Municipales que integran el radio determinado a fs. 03/14 por la Subsecretaria de Planificación y Catastro, con titulares y domicilios postales actualizados a fs. 132/134 por la Subsecretaria de Ingresos Públicos. Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, Dec. N° 083/2016.-

Que a fs. 143 obra agregado copia de Comprobantes de Envíos de Correo Argentino con fecha de sello 06 de Octubre de 2016.-

Que a fs. 144/145 obra agregada acta de cierre del Registro de Oposición de fecha Noviembre de 2016 mediante el cual se detalla e informa sobre el resultado de la sumatoria de votos, que sobre un total de Cuarenta y Dos (42) votos, manifestaron su oposición siete (7) vecinos lo que arrojó como resultado Doce (12) votos, representando el Veintiocho con 57/100 (28,57%) de la totalidad de los mismos. Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, Dec. N° 083/2016.-

Que a fs. 146/149 vta. obra agregado Dictamen Jurídico, emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicios por medio del se considera que: “...según lo normado por el Artículo 1° de la Ordenanza del HCD del partido de Marcos Paz 056/2013 que dispone: “Cuando exista oposición expresa a la habilitación de los denominados “Salones de Fiestas” mayor o igual al 70% de los vecinos que se encuentren ubicados sobre la misma arteria en ambos sentidos y en ambas aceras en 100 metros como asimismo a los ubicados en arterias transversales y/o perpendiculares, en ambos sentidos y en ambas aceras en la misma distancia, se procederá a denegar la habilitación solicitada”, este asesor sugiere NO hacer lugar a las oposiciones efectuadas por los vecinos por no superar el setenta (70) % requerido por la norma local, en relación al Expediente Administrativo N° 4073-996/2015 iniciado por el Sr. Aguilar, Luis Alberto, para la Habilitación de un comercio rubro: “Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase C”, sito en calle Cavallo N° 230, de la localidad de Marcos Paz.”.- Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Director de Comercio, Industrias y Servicios, Dec. N° 177/2017, y Dra. Eliana M. Martín, Abogada, T° XII - F° 373 C.A.M., T° 110 - F° 84 M. F.I.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y JEFATURA DE GABINETE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MARCOS PAZ

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el **REGISTRO DE OPOSICION** en relación al Expediente Administrativo N° **4073-996/2015** iniciado por el Sr. **AGUILAR, Luis Alberto**, para la Habilitación de un comercio rubro: **“Servicio de Alojamiento en Hoteles, Pensiones y otras Residencias de Hospedaje temporal, excepto por hora, anexo Salón de Fiestas Clase C”**, sito en calle Cavallo N° 230, de la localidad de Marcos Paz.-

ARTICULO 2°.- Habiendo dado formal y estricto cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 56/2013 y Ordenanza Municipal N° 53/2015, surge que se ha expresado una cantidad de Doce (12) votos, de Cuarenta y Dos (42) con derecho a oponerse, alcanzando un Veintiocho con 57/100 (28,57%) de la totalidad de los mismo respecto del emprendimiento.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz, **28 MAR 2017** de 2017.-

VISTO:

La solicitud suscripta por el Sr. **RODRIGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN** (DNI 25.149.832), con domicilio legal en calle Fidel López N° 3164, de la Localidad de Marcos Paz, para la habilitación del Vehículo: Dominio: **WHO-165**, Marca: **FORD**, Modelo: **F-100**, Tipo: **PICK-UP**, Uso: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (LÁCTEOS)**, Motor: **G9UA724C031820**, Chasis: **93YCDDUH57J819701**, y

Decreto 1866/09

Decreto 2101/09 modificatorio de Decreto 1866/09, y

CONSIDERANDO:

Que a **fs. 01** obra agregada nota suscripta por el Sr. **JOBSON, Daniel Sebastián**, con fecha 12 de Abril de 2017, donde solicita la Habilitación de un Vehículo - Dominio **WHO-165**, Modelo: **Ford 100/1991**, para el Transporte de Sustancias Alimenticias (Lácteos). Así mismo obra sello de Recaudación inserto en el mismo.-

Que a **fs. 02/03** obra agregado informe de la Oficina de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Control y Gobierno con fecha 12 de Abril de 2017, del cual surge que: **“(...)Conforme a las funciones que me competen y en cumplimiento a lo normado mediante decreto 2101/09 y 1258/2010 y referencia específica al artículo 5 del primero, procedo a la inspección ocular del estado del vehículo que a continuación detallo, cuyo titular solicita se habilite para el rubro que expone; 1. MARCA DEL VEHÍCULO: FORD; 2. MODELO/AÑO: FORD 100/1991; 3. TITULARIDAD: RODRIGUEZ ARIEL SEBASTIÁN; 4. DOCUMENTO: (DNI) 25149832; 5. DOMINIO: WHO-165; 6. CAMIONETA CON CAJA SEPARADA DE LA CABINA EN MATERIAL VINÍLICO EN TODA SU EXTENSIÓN, CON UN ACCESO DE DOS PORTONES TRASEROS, SIN VENTANILLAS HACIA EL SECTOR CABINA; 7. INTERIOR FURGÓN TÉRMICO TOTALMENTE VINÍLICO CON EQUIPO DE FRÍO FUNCIONANDO; 8. CABINA CON CINTUROES DE SEGURIDAD EN 2 PLAZAS,**

MATAFUEGO DEBAJO DEL CONDUCTOR FIJADO A LA CARROCERÍA; 9. EL VEHÍCULO TRANSPORTA PRODUCTOS LÁCTEOS EN SUS VARIANTES: ENVASADOS, FRESCOS, QUESOS, MOZZARELLA, MASA Y LÁCTEOS LÍQUIDOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS REFRIGERADOS ENVASADOS AL VACÍO; 10. CONFORME A LO EXPRESADO, ESTARÍA EN CONDICIONES DE SER HABILITADO BAJO LOS RUBROS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE. Asimismo obra Soporte Fotográfico del vehículo a habilitar. DOCUMENTACIÓN: (Originales y Fotocopias a presentar en Mesa de Entradas del Municipio).” Fdo. Sr. Alejandro Flores, Inspecciones Vehiculares, Examinador Licencias de Conducir, Decreto 1258/2010.-

Que a **fs. 04/04 vta.** obra agregado copia de **Documento Nacional de Identidad N° 35.396.946**, a nombre de **JOBSON, Daniel Sebastián**, con domicilio en calle Montoneras N° 481, Localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y de Documento Nacional de Identidad N° 25.149.832, a nombre de **RODRÍGUEZ, Ariel Sebastián**, con domicilio en calle Fidel López N° 3164, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-

Que a **fs. 05/05 vta.** obra agregado copia de **Licencia Nacional de Conducir** perteneciente al Sr. **JOBSON, Daniel Sebastián**, y el mismo se encuentra vigente en todos sus términos puesto que su vencimiento opera el 07/07/2018, la categoría es “Renovación”, las clases son las siguientes: A.3 – B.1 – B.2 – D.2 (Motocicletas de más de 300 cc de cilindrada - Autos, utilitarios, camionetas y casas rod. Mot. h/ 3500 kg. de peso total - Autos y camionetas h/ 3.500 kg. de peso con acoplado de h/ 750 kg. o casa rod. No. Mot. - Servicio de Transp. De más de OCHO (8) pasaj. Y los de las clases B, C Y D.1); en virtud de ello se desprende que el Sr. **JOBSON, Daniel Sebastián**, posee registro de conducir que lo hace apto para manejar el Vehículo que se pretende habilitar mediante el presente trámite. Así mismo obra agregado copia de **Carnet de Transporte Habilitado expedido por SENASA**, donde se detalla Razón Social a nombre de: **RODRIGUEZ ARIEL SEBASTIAN**, CUIT: 20-25149832-7, bajo la Categoría A (TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS); dicha habilitación tiene una vigencia hasta el 05 de Abril de 2018. Fdo. Graciela Moreno, Sanidad Animal, Centro Regional Metropolitano, SENASA.-

Que a **fs. 06/06 vta.** obra agregado copia de **Cédula de Identificación de Vehículos AFD90096** expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, donde se detalla, Dominio: WHO165, Marca: FORD, Modelo: F-100, Tipo: PICK-UP, Chasis: KB1JMH19402, Motor: PA621557B, Titular: **RODRIGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN**, Documento: 25.149.832, con domicilio en calle: Fidel López N° 3164, Marcos Paz y de **Cédula de Identificación de Vehículos AFK09249** expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, donde se detalla, Dominio: WHO165, Marca: FORD, Modelo: F-100, Tipo: PICK-UP, Chasis: KB1JMH19402, Motor: PA621557B, Titular: **RODRIGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN**, Documento: 25.149.832, con domicilio en calle: Fidel López N° 3164, Marcos Paz, Autorizado: **JOBSON DANIEL SEBASTIÁN**, Documento: 35.396.946. Fdo. Dra. María Isabel Siman, Encargada Titular, Reg. Nac. Prop. Auto. Y Motoveh. Seccional Marcos Paz.-

Que a **fs. 07** obra agregado copia de **Certificado de Verificación Técnica Vehicular** expedido por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Oblea N° 74048343, Titular: **GARRO HÉCTOR RICARDO**, DNI 13.748.263, Marca: Ford, Dominio: WHO165, Chasis N°: KB1JMH194402, Motor N°: PA6215578, apto para circular hasta el 29/05/17, Clasificación: Transporte de cargas.-

Que a **fs. 08** obra agregado copia de **Libreta Sanitaria N° 3828** a nombre de **Ariel S. Rodríguez**, cuya última certificación fue el 24 de Febrero de 2017. Fdo. Dr. Héctor Olivera, M.P 16569, Secretario de Salud.-

Que a **fs. 09** obra agregado copia de **Libreta Sanitaria N° 1695** a nombre de **Jobson Daniel Sebastián**, cuya última certificación fue el 03 de Abril de 2017. Fdo. Dr. Héctor Olivera, Médico, M.P. 16569.-

Que a **fs. 10** obra agregado copia del **Impuesto Automotor Descentralizado**, donde se detalla: Dominio: WHO165, a nombre de: **GARRO HÉCTOR** y del cual surge un monto abonado en Pesos de quinientos dos con cuarenta y ocho centavos (\$502,48).-

Que a **fs. 11** obra agregado copia de **Constancia de Cuil/Cuit** expedido por ANSES, del cual surge CUIT N°: 20-25149832-7 a nombre de RODRIGUEZ ARIEL SEBASTIÁN con Documento: 25.149.832.-

Que a **fs. 12/12 vta.** obra agregado copia de **Título del Automotor** expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se detalla: Procedencia: NACIONAL, Marca: FORD, Dominio: WHO165, Modelo: F-100, Modelo Año: 1991, Tipo: PICK-UP, Motor Nro.: PA621557B, Chasis Nro.: KB1JMH19402, Titular: RODRIGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN, Nro. Doc.: 25149832, Cuit: 20-25149832-7, Cédula Nro.: AFD90096. Fdo. Dra. Marta Isable Siman, Encargada Titular, Reg. Nac. Prop. Auto. Y Motoveh., Seccional Marcos Paz.-

Que a **fs. 13** obra agregado **Certificado de Antecedentes Penales**, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 11 de Abril del 2017, donde se deja constancia de que: JOBSON, Daniel Sebastián, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 27/09/1990, D.N.I: 35396946 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a **fs. 14** obra agregado copia de **Factura referente al pago de Seguro** correspondiente al Asegurado: RODRIGUEZ ARIEL SEBASTIÁN y al Vehículo: PICK UP FORD F-100, con un monto abonado en Pesos de setecientos noventa y dos con cero centavos (\$792,00). Fdo. Dias Mauricio Joaquín, Productor Asesor de Seguro, Matricula 63892.-

Que a **fs. 15** obra agregado **Certificado de Antecedentes Penales**, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 18 de Abril del 2017, donde se deja constancia de que: RODRIGUEZ, Ariel Sebastián, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 14/07/1976, D.N.I: 25149832 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a **fs. 16** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Director de Comercio, Industria y Servicios, Decreto N° 177/2017 de **Solicitud de Verificación del Automotor**, del cual surge Datos del Automotor Verificado, Dominio: WHO165, Marca: Ford, Tipo: Pick Up, Modelo: F-100, N° de Motor: PA621557B, N° de Chasis: KB1JMH19402 y Datos del Solicitante, a nombre de: Rodríguez Ariel Sebastián, N° de Documento: 35.396.946, Domicilio: Fidel López N° 3164, de la Localidad de Marcos Paz. Fdo. Néstor Omar Biagiotti, Verificador.-

Que a **fs. 17** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Director de Comercio, Industria y Servicios, Decreto N° 177/2017, de **Verificación del Automotor** expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad, con fecha 18 de Abril de 2017, donde se detalla Dominio N°: WHO-165. Fdo. Néstor Omar Biagiotti, Verificador.-

Que a **fs. 18/20** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el Sr. Pablo Martín Issouribehere, Director de Comercio, Industria y Servicios, Decreto N° 177/2017, de **Cobertura de Seguro** expedido por Mercantilandia Seguros, donde se detalla nombre del Asegurado: Rodríguez Ariel Sebastian, con domicilio en calle Fidel López N° 3164, con vigencia desde el 26 de Abril de 2017 hasta el 26 de Agosto de 2017.-

Que a **fs. 22** obra Informe expedido por la Dirección de Justicia de Faltas, con fecha 26 de Abril de 2017, donde se informa que el Sr. Rodríguez Ariel Sebastián, DNI 25.149.832 Sr. Jobson Daniel Sebastián DNI 35.396.946 no registran deudas en esta Oficina. Asimismo, se informa que según constancias obrantes en nuestros registros actuales, ninguno posee infracciones. Fdo. Sra. Romina Carla Ontiveros, Directora de Justicia Municipal, Dec. N° 917/2016.-

Que así mismo se determina que el plazo de vigencia será de un año (1) de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 13 del decreto 2101/09 vigencia de habilitación *"... Otorgada la habilitación la misma gozará de un (1) año, vencido ese plazo se podrá acceder, si cumpliere con las condiciones, a una renovación de la misma..."*.

Que a **fs. 23/25 vta.** obra agregado Dictamen Jurídico emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicio suscripto por la Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete y Sra. Gisela Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, consideran que **"SE PODRÍA OTORGAR LA HABILITACIÓN POR UN (1) AÑO DEL VEHÍCULO,** a nombre de **RODRÍGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN;** siendo el vehículo el que se identifica de la siguiente manera: Dominio: WHO-165, Marca: FORD, Modelo: F-100, Tipo: PICK-UP, Motor: PA621557B, Chasis: KB1JMH19402, siendo el destino de su habilitación: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (LÁCTEOS).**-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otórguese la **Habilitación Vehicular** por el término de UN (1) año del vehículo: **Dominio: WHO-165,** Marca: FORD, Modelo: F-100, Tipo: PICK-UP, Motor: PA6215578, Chasis: KB1JMH194402, propiedad de **RODRÍGUEZ, ARIEL SEBASTIÁN,** con domicilio en calle **FIDEL LÓPEZ N° 3164,** de la Localidad de Marcos Paz, Destinado a: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (LÁCTEOS),** a partir del de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha Habilitación gozará de una vigencia de UN (1) año (Según Decreto 2101/09 Art. 13).-

ARTICULO 3º.- Será causal de pérdida automática de la Habilitación el NO cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 29/92 y Decreto 2101/09.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- Al momento de la entrega de la presente habilitación, el titular de corresponder deberá actualizar la documentación que se encuentre vencida.-